



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CERRADO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001 PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR LA C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SECESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ISABEL NERI OLAVARRIETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS PARTES QUE ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL FIN DE MODIFICAR Y AMPLIAR LAS DECLARACIONES, LAS CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN, DEJANDO LAS DEMÁS EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO ORIGINAL AL QUE SE ATIENDE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- a) QUE EL PRESENTE CONSTITUYE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CELEBRADO Y VIGENTE partir de las 00:00 horas del 1º de enero de 2023, tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024, tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora o hasta la terminación del último siniestro reclamado y pagado en la póliza de seguros, lo que ocurra después, Y SE SUSCRIBE CON EL OBJETO DE MODIFICAR Y AMPLIAR LAS DECLARACIONES, LA CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN.
- b) QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA APEGADO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO ORIGEN.
- c) QUE SE RATIFICAN EN ESTOS PRECISOS MOMENTOS TODAS LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y MODALIDADES AHÍ SEÑALADAS, EN LA MEDIDA QUE NO SE CONTRAPONGAN AL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN OTORGAR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

SE INCLUYEN EN ESTE PUNTO LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE SE ADHIEREN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

- 1.3 Las Dependencias, Entidades y Organismos, para efectos de contar con una figura con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio del Contrato y administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del mismo, designan a un representante para la suscripción del instrumento legal y a un administrador facultado para administrar lo que le corresponda en el ámbito de sus atribuciones, cuyos datos se enlistan a continuación:

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



- I.3.1. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante a la C. Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza, Titular de la Dependencia y, como Administrador del Convenio designa a la C. Jesús Antonio Dyke García, Director General de Planeación, Administración y Evaluación.
- I.3.2. Secretaría de Seguridad Pública con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante al C. Rodolfo Flores Hurtado, Coordinador Estatal de Administración, Evaluación y Control y, como administrador del Convenio designa a la C. Sonia Ayala González, Directora de Recursos Materiales.
- I.3.3. Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE) con Registro Federal de Contribuyente CEC100309JJA designa como Representante al C. Elío Romero Grijalva, Director General del Instituto y, como Administrador del Convenio designa a la C. Irlanda Guadalupe Monreal Durazo, Directora de Administración.
- I.3.4. Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) con Registro Federal de Contribuyente ISS9612306H8 designa como Representante al C. Florentino Valencia Samaniego, Director General del Centro y, como Administrador del Convenio designa a la C. Alva Inés Moreno Durazo, Directora Administrativa.
- I.3.5. Secretaría de Hacienda con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante y Administrador del Convenio a la C. Giovana María Morales Duarte, Directora General de Administración.
- I.3.6. Secretaría de Economía con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante y Administrador del Convenio a la C. María Zoueth Carrasco Medina, Directora General de Administración.
- I.3.7. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante al C. Omar Francisco Del Valle Colosio, Titular de la Dependencia y, como Administrador del Convenio designa a la C. Matilde Shedai González Peralta, Directora General de Administración y Finanzas.
- I.3.8. Junta de Caminos e Infraestructura Carretera Del Estado De Sonora con Registro Federal de Contribuyente JCE860613M95 designa como representante al C. Eduardo Antonio Pacheco Grageda, Director General del Organismo y, como Administrador del Convenio designa a la C. Betelgeusen Escárcega Bustamante, Directora de Administración.
- I.3.9. Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública con Registro Federal de Contribuyente CEC921126TW0 designa como representante al C. Jesús David Mendoza Rivas, Coordinador General del Organismo y, como Administrador del Convenio designa al C. Luis Efrén Valdez Juvera, Director General de Administración y Finanzas.
- I.3.10. Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CED960715PK9 designa como representante y como administrador del Convenio a la C. Dora Marlen Chávez Medina, Directora General de Administración y Finanzas.
- I.3.11. Procuraduría Ambiental Del Estado De Sonora con Registro Federal de Contribuyente PAE111107GY2 designa como representante a la C. Perla Patricia Alday Lara, Titular Del Organismo y como Administrador del Contrato designa a la C. Karina Elizabeth Hernández Navarro, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas
- I.3.12. Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente IMT220610MY2 designa como representante a la C. Carlos Sosa Castañeda,



Coordinadora Ejecutiva y, como Administrador del Convenio designa a la C. Elba Del Carmen Guajardo Aguayo, Directora General de Administración y Finanzas.

- I.3.13. Secretaría de Desarrollo Social con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante a la C. María Wendy Briceño Zuloaga, Titular de la Dependencia y, como Administrador del Contrato designa a la C.P. Irma Benita Bernal Ruiz, Directora General de Administración
- I.3.14. Secretaría de Educación y Cultura con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante al C. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Titular de la Dependencia y, como Administrador del Convenio designa a La C. Luz Verónica Valdez García, Directora de Servicios Administrativos.
- I.3.15. Radio Sonora con registro Federal de Contribuyente RSO8508138I5 designa como Representante al C. Tirso Amante Jerez, Director General del Organismo y, como Administrador del Convenio designa a la C. María del Carmen Lugo Corrales Directora de Administración.
- I.3.16. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CEC910310AA6 designa como Representante a la C. Blanca Aurelia Valenzuela, Directora General del Colegio y, como Administrador del Convenio designa a la C. Jose Luis Valenzuela Calderón, Director Administrativo.
- I.3.17. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CEP990211NU9 designa como Representante al C. Carlos Guillermo Diaz Robles, Director General del Colegio y, como Administrador del Convenio designa a la C. María Alejandra Gallardo Urrea, Directora de Administración.
- I.3.18. Universidad Estatal de Sonora con Registro Federal de Contribuyente UES830928HF5 designa como Representante al C. Armando Moreno Soto, Rector y, como Administrador del Convenio designa al C. Luis Enrique Zavala Pacheco, Secretario General Administrativo.
- I.3.19. Universidad de la Sierra con Registro Federal de Contribuyente USI020415U24 designa como Representante al C. Juan Carlos Avilés Miranda, Rector y, como Administrador del Convenio designa a la C. Celia Durazo Montaña, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas.
- I.3.20. Universidad Tecnológica de Nogales con Registro Federal de Contribuyente UTN981009IKA designa como Representante al C. Cuauhtémoc Martínez Siraitare, Rector y, como Administrador del Convenio designa al C. Jesús Manuel López Terán, Director de Administración y Finanzas.
- I.3.21. Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco con Registro Federal de Contribuyente UTP101214QHA designa como Representante al C. Héctor Paul Borboa Robles, Rector y, como Administrador del Convenio designa al C. Francisco Javier Miranda Aguayo, Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.
- I.3.22. Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado con Registro Federal de Contribuyente UTS101214GP6 designa como Representante al C. José Arturo Delgado Reza, Rector y, como Administrador del Convenio designa al C. Alejandra Jocelyn Alfaro Tiznado, Directora de Administración y Finanzas.
- I.3.23. Instituto Tecnológico Superior de Cananea con Registro Federal de Contribuyente ITS910422T88 designa como Representante a la C. Nancy María Dávila Rodríguez, Directora del Instituto y, como Administrador del Convenio designa al C. Héctor Rene Escalante Assmar, Subdirector de Servicios Administrativos.



- 1.3.24. Instituto Tecnológico Superior de Cajeme con Registro Federal de Contribuyente ITS980302Q98 designa como Representante a la C. Martha Patricia Patiño Fierro, Directora General del Instituto y, Como Administrador del Convenio Designa a la C. Raquel Herrera Ortiz, Subdirectora de Servicios Administrativos.
- 1.3.25. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente ICT941215GW8 designa como Representante al C. Manuel Eduardo Gallegos Salgado, Director General del Instituto y, como Administrador del Convenio designa al Jesús Ernesto Rubio Ramsburgh, Director Administrativo.
- 1.3.26. Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyente THE571127IH0 designa como Representante al C. Javier Durazo Gabilondo, Gerente de Administración y Finanzas y, como Administrador del Convenio designa al C. Servando Araque Contreras, Coordinador de Recursos Materiales.
- 1.3.27. Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CRF170502T43 designa como Representante al C. Luis Ernesto Flores Fontes, Rector y, como Administrador del Convenio designa al C. Moisés Barraza Ayala, Coordinador Administrativo.
- 1.3.28. Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente IBC180130K83 designa como Representante al C. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General, como Administrador del Convenio designa al C. Sergio Iván Serrano Robles, Jefe de Departamento de Materiales y Servicios.
- 1.3.29. Secretaría de Gobierno con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante al C. Adolfo Salazar Razo, Titular de la Dependencia y, como Administrador del Convenio designa al C. Manuel de Jesús Medina Gastelum, Director de Recursos Materiales y Gestería.
- 1.3.30. Comisión del Deporte del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CDE990912CT8 Designa como Representante y Administrador Del Convenio al C. Genaro Urías Rodríguez, Director de Administración y Finanzas.
- 1.3.31. Secretaría de Salud Pública con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante al C. Lilian Margarita Navarro Lucero, Encargada de Despacho de la Dirección General De Planeación Y Desarrollo y, como Administrador del Convenio designa al C. Manuel de Jesús Candelas Martínez, Director de Servicios Generales.
- 1.3.32. Oficialía Mayor con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante a la C. Virginia del Socorro Fuentes Carreto, Subsecretaria de Recursos Materiales y Servicios y, como Administrador del Convenio designa al C. Cesar Omar Macias Contreras, Encargado de la Unidad Jurídica y de Administración.
- 1.3.33. Ejecutivo del Estado con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante y como Administrador del Convenio al C. Jorge Carlos Zatarain Nungaray, Coordinador General de Administración y Finanzas.
- 1.3.34. Secretaría del Trabajo con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante al C. Francisco Vázquez Valencia, Titular de la Dependencia y, como Administrador del Convenio designa a la C. Jesus Juan de Dios Gastelum Celaya, Director General Administrativo.
- 1.3.35. Secretaría de la Contraloría General con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante al C. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Titular de la



Dependencia y, como Administrador del Convenio designa al C. David López Huguez, Director General de Administración y Control Presupuestal.

- I.3.36. Secretaría de la Consejería Jurídica con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante a la C. Blanca Sobeida Viera Barajas, Subsecretaria de lo Consultivo y, como Administrador del Convenio designa a la C. Diana Carolina Pacheco Gudíño, Coordinadora de Gestión Administrativa.
- I.3.37. Secretaría de Turismo con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante a la C. Roberto Gradillas Pineda, Titular de la Dependencia y, como Administrador del Convenio designa a la C. María Fernanda Briseño Aguilar, Directora General de Administración y Finanzas.
- I.3.38. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora con registro Federal de Contribuyente ISS630101488 designa como Representante al C. Mauricio Castrejón Obregón, Subdirector de Servicios Administrativos y, como Administrador del Convenio designa al C. José Luis González Mendivil, Coordinador de Servicios Generales.
- I.3.39. Comisión Estatal del Agua con Registro Federal de Contribuyente CEA990831F18 designa como representante y Administrador del Convenio a la C. Rebeca Imelda Laguna Figueroa, Directora General de Administración y Finanzas.
- I.3.40. Fondo de Operaciones Sonora SI (FOSSI) con Registro Federal de Contribuyente FOO100603S1A designa como representante y Administrador del Convenio a la C. Rebeca Imelda Laguna Figueroa, Coordinadora Financiera.
- I.3.41. PROSONORA con Registro Federal de Contribuyente PRO180301CE8 designa como representante y Administrador del Convenio a la C. Mónica Guadalupe Pinto Serrano Encargada de Despacho de la Dirección General.
- I.3.42. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CCL210505711 designa como representante al C. David Fernando Soto Alday, Director General y, como Administrador del Convenio designa al C. Julio Cesar Morales Mercado Director Administrativo.
- I.3.43. Instituto Sonorense de Cultura con Registro Federal de Contribuyente ISC881226FM5 designa como representante y Administrador del Convenio a la C. Guadalupe Beatriz Aldaco Encinas Directora General.
- I.3.44. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente SDI831007RD4 designa como Representante a la C. Lorenia Iveth Valles Sampedro, Directora General y, como Administrador del Convenio designa al C. Héctor Manuel Bracamontes Solís, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lo anterior en el entendido que podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente Contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.2. Se nombra como nuevo representante legal a la C. María Isabel Nerí Olavarrieta contando con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos

Vertical handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large 'X' at the top and various initials and symbols.

Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'A' and various initials and symbols.

Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, some overlapping the footer text.



establecidos en el presente convenio, lo cual acredita mediante escritura Pública número 50,482 de fecha 08 de agosto de 2022, ante la fe del Lic. Gilberto Federico Allen titular de la Notaría Pública número 33, con residencia en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 62,485 de fecha 15 de agosto de 2022, control interno 202200192646 de fecha 10 de agosto de 2022, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna. Identificándose con credencial para votar número [REDACTED] emitida por el Instituto Nacional Electoral.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente convenio Modificatorio del CONTRATO CERRADO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001 PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, firmado con fecha 30 de diciembre de 2022, tiene como objeto modificar y ampliar la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA del contrato origen que a la letra dice:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a cumplir a cabalidad los requerimientos técnicos de la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo técnico número 1 que forma parte del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS "LA DEPENDENCIA" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" a través de los administradores del contrato, por el total de las Pólizas Nos. 2 Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil y 3 Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre, objeto de presente Contrato para el año 2023, la cantidad de \$66,975,920.16 (Son: Sesenta y seis millones novecientos setenta y cinco mil novecientos veinte pesos 16/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$10,716,147.23 (Son: Diez millones setecientos dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesos 23/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$77,692,067.39 (Son: Setenta y siete millones seiscientos noventa y dos mil sesenta y siete pesos 39/100 Moneda Nacional), por el tiempo convenido y de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada en la Licitación Pública citada en el puntal 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento legal, las cuales se agregan al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos de la póliza de seguros objeto del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Instrumento.



[Handwritten notes and signatures on the right margin]

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal:

PARTIDA	CONCEPTO	2023	TOTAL
2	Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil	\$50,605,522.14	\$50,605,522.14
3	Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre	\$16,370,398.02	\$16,370,398.02
	SUBTOTAL	\$66,975,920.16	\$66,975,920.16
	I.V.A.	\$10,716,147.23	\$10,716,147.23
	TOTAL	\$77,692,067.39	\$77,692,067.39

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO El pago de las pólizas se realizará durante la vigencia del presente contrato de conformidad con el importe desglosado descritas en el anexo No. 2. Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico. conforme a lo siguiente:

Partida 2 Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil para el año 2023 por un importe de \$50,605,522.14 (Son: Cincuenta millones seiscientos cinco mil quinientos veintidós pesos 14/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ 8,096,883.54 (Son: Ocho millones noventa y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 54/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ 58,702,405.68 (Son: Cincuenta y ocho millones setecientos dos mil cuatrocientos cinco pesos 68/100 Moneda Nacional).

Partida 3 Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre para el año 2023 por un importe de \$16,370,398.02 (Son: Dieciséis millones trescientos setenta mil trescientos noventa y ocho pesos 02/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$2,619,263.68 (Son: Dos millones seiscientos diecinueve mil doscientos sesenta y tres pesos 68/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$18,989,661.70 (Son: Dieciocho millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 70/100 Moneda Nacional).

El monto total a pagar para el ejercicio 2023.

Para el año 2023 se pagara la cantidad de \$66,975,920.16 (Son: Sesenta y seis millones novecientos setenta y cinco mil novecientos veinte pesos 16/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$10,716,147.23 (Son: Diez millones setecientos dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesos 23/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$77,692,067.39 (Son: Setenta y siete millones seiscientos noventa y dos mil sesenta y siete pesos 39/100 Moneda Nacional).

"EL PROVEEDOR" emitirá las facturas (CFDI) por cada unidad administrativa descritas en el anexo No. 2. Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" a través de los administradores del contrato, la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 30 días Naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado por "LA DEPENDENCIA" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, con la aprobación mediante firma del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3 del presente instrumento.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de las pólizas de seguros y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de las pólizas de seguros facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de las pólizas de seguros entregadas y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

Cualquier error en los recibos de pago (facturas) que requieran una reexpedición o elaboración de nuevos recibos interrumpirá el plazo de pago y hasta haberlos recibido correctamente se volverá a contabilizar el plazo para el pago respectivo.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la "LAASSPES".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a cada Dependencia, Entidades y organismos descritas en el Anexo No. 2 Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de las pólizas de seguros, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la Cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] del banco Afirme, a nombre de "SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:



1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de las Pólizas de seguros, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a lo dispuesto por el artículo 57 párrafo tercero, de la LEY:

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad y autoriza que "LA DEPENDENCIA" efectúe el cálculo de las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos de la manera siguiente:

- A. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del contrato para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- B. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del contrato para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado e la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- C. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del contrato para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- D. Asimismo "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores, para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.



SEGUNDA. - Las cláusulas se modifican quedando como a continuación se indica:

CLÁUSULAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a cumplir a cabalidad los requerimientos técnicos de la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo técnico número 1 del Primer Convenio Modificatorio que forma parte del presente Convenio Modificatorio, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones del Contrato de Origen.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS "LA DEPENDENCIA" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" a través de los administradores del Convenio Modificatorio, por el total del importe a pagar por ambas pólizas de \$13,116,159.33 (Son: Trece millones ciento dieciséis mil ciento cincuenta y nueve pesos 33/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$2,098,585.49 (Son: Dos millones noventa y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 49/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$15,214,744.82 (Son: Quince millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional). Como se desglosa a continuación para el año 2023:

Partida No. 2 Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil.

Ampliación por altas un importe de \$12,999,579.37 (Son: Doce millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos 37/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$2,079,932.70 (Son: Dos millones setenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos 70/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$15,079,512.07 (Son: Quince millones setenta y nueve mil quinientos doce pesos 07/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Reducción por total de bajas un importe de \$3,163,152.74 (Son: Tres millones ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 74/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$506,104.44 (Son: Quinientos seis mil ciento cuatro pesos 44/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$3,669,257.18 (Son: Tres millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 18/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Reducción por bajas aplicadas un importe de \$2,648,253.63 (Son: Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 63/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$423,720.58 (Son: Cuatrocientos veintitrés mil setecientos veinte 58/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$3,071,974.21 (Son: Tres millones setenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 21/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' at the top and various initials and scribbles.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'F' and various initials.

Large handwritten signature in brown ink across the bottom of the page.



Notas de crédito pendientes de aplicar por bajas por un importe de \$514,899.11 (Son: Quinientos catorce mil ochocientos noventa y nueve pesos 11/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$82,383.86 (Son: Ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$597,282.97 (Son: Quinientos noventa y siete mil doscientos ochenta dos pesos 97/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal. La compañía Aseguradora entregará la Nota de Crédito y la aplicación se realizará posterior a la firma del presente Convenio.

Importe a pagar por altas menos bajas aplicadas un importe de \$10,351,325.74 (Son: Diez millones trescientos cincuenta y un mil trescientos veinticinco pesos 74/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$1,656,212.12 (Son: Un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos doce pesos 12/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$12,007,537.86 (Son: Doce millones siete mil pesos quinientos treinta y siete pesos 86/100 Moneda Nacional).

Partida 3 Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre

Ampliación por altas un importe de \$3,613,210.56 (Son: Tres millones seiscientos trece mil doscientos diez pesos 56/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$578,113.69 (Son: Quinientos setenta y ocho mil ciento trece pesos 69/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$4,191,324.25 (Son: Cuatro Millones doscientos catorce mil trescientos setenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Reducción por total de bajas un importe de \$1,445,980.64 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 64/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$231,356.90 (Son: Doscientos treinta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos 90/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$1,677,337.54 (Son: Un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y siete pesos 54/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Reducción por bajas aplicadas un importe de \$848,376.98 (Son: Ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$135,740.32 (Son: Ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 32/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$984,117.30 (Son: Novecientos ochenta y cuatro mil ciento diecisiete pesos 30/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Notas de crédito pendientes de aplicar por bajas un importe de \$597,603.66 (Son: Quinientos noventa y siete mil seiscientos tres pesos 66/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$95,616.59 (Son: Noventa y cinco mil seiscientos dieciseis pesos 59/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$693,220.25 (Son: Seiscientos noventa y tres mil doscientos veinte pesos 25/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal. La compañía Aseguradora entregará la Nota de Crédito y la aplicación se realizará hasta el final del ejercicio 2023, para así estar en posibilidad de hacer los ajustes correspondientes en caso de proceder.



Importe total Modificado de altas menos bajas aplicadas un importe de \$2,764,833.59 (Son: Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 59/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$442,373.37 (Son: Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y tres pesos 37/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$3,207,206.96 (Son: Tres millones doscientos siete mil doscientos seis pesos 96/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos de la póliza de seguros objeto del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Instrumento.

TERCERA. FORMA DE PAGO El pago de las pólizas se realizará durante la vigencia del presente Convenio de conformidad con el importe desglosado descritas en el anexo No. 2. Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico. conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE POR ALTAS	IMPORTE POR BAJAS APLICADAS	IMPORTE A PAGAR POR ALTAS MENOS BAJAS APLICADAS
2	Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil	\$12,999,579.37	\$2,648,253.63	\$10,351,325.74
3	Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre	\$3,613,210.56	\$848,376.98	\$2,764,833.59
	SUBTOTAL	\$16,612,789.93	\$3,496,630.61	\$13,116,159.33
	I.V.A.	\$2,858,046.39	\$559,460.90	\$2,098,585.49
	TOTAL	\$19,270,836.32	\$4,056,091.51	\$15,214,744.82

El monto total Modificado a pagar en el ejercicio 2023.

Para la Partida No. 2 Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil, se pagará el importe de \$10,351,325.74 (Son: Diez millones trescientos cincuenta y un mil trescientos veinticinco pesos 74/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$1,656,212.12 (Son: Un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos doce pesos 12/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$12,007,537.86 (Son: Doce millones siete mil pesos quinientos treinta y siete pesos 86/100 Moneda Nacional).

Para la Partida No. 3, Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre se pagará el importe de \$2,764,833.59 (Son: Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 59/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$442,373.37 (Son: Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y tres pesos 37/100 Moneda Nacional),



[Handwritten blue ink scribbles and marks on the right margin]

resultando un monto total de \$3,207,206.96 (Son: Tres millones doscientos siete mil doscientos seis pesos 96/100 Moneda Nacional).

Pagando un Total por ambas pólizas de \$13,116,159.33 (Son: Trece millones ciento dieciséis mil ciento cincuenta y nueve pesos 33/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$2,098,585.49 (Son: Dos millones noventa y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 49/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$15,214,744.82 (Son: Quince millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional).

"EL PROVEEDOR" emitirá las facturas (CFDI) por cada unidad administrativa descritas en el anexo No. 2. Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico.

"LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** a través de los administradores del Convenio, la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 30 días Naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado por **"LA DEPENDENCIA"** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, con la aprobación mediante firma del Administrador del presente Convenio mencionado en la Declaración I.3 del presente instrumento.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de las pólizas de seguros y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de las pólizas de seguros facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de las pólizas de seguros entregadas y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

Cualquier error en los recibos de pago (facturas) que requieran una reexpedición o elaboración de nuevos recibos interrumpirá el plazo de pago y hasta haberlos recibido correctamente se volverá a contabilizar el plazo para el pago respectivo.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presenten errores, el Administrador del presente Convenio mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la **"LAASSPES"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a cada Dependencia, Entidades y organismos descritas en el Anexo No. 2 Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico.

[Extensive handwritten blue ink signatures and scribbles covering the bottom half of the page]



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de las pólizas de seguros, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Convenio mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la Cuenta [REDACTED], CLABE [REDACTED] del banco Afirme, a nombre de "SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

3. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal; calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
4. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de las Pólizas de seguros, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a lo dispuesto por el artículo 57 párrafo tercero, de la LEY:

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad y autoriza que "LA DEPENDENCIA" efectúe el cálculo de las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos de la manera siguiente:

- E. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del Convenio para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.



- F. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del Convenio para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado e la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- G. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del Convenio para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- H. Asimismo "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores, para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

CUARTA. - ACUERDOS. - Declaran las partes estar conformes con todas y cada una de las declaraciones y cláusulas señaladas en el contrato origen, en tanto no se contrapongan al presente convenio modificatorio.

QUINTA. - DOMICILIOS. Mientras no se señalen otros diversos, las partes señalan como sus domicilios los mismos que fueron señalados en el capítulo correspondiente a las declaraciones del contrato origen.

SEXTA. - DE LA JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo se estará a lo que dispone el Código Civil para el Estado de Sonora. "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los Tribunales que elija "LA DEPENDENCIA", en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.


LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 8 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2023.

POR "LA DEPENDENCIA"

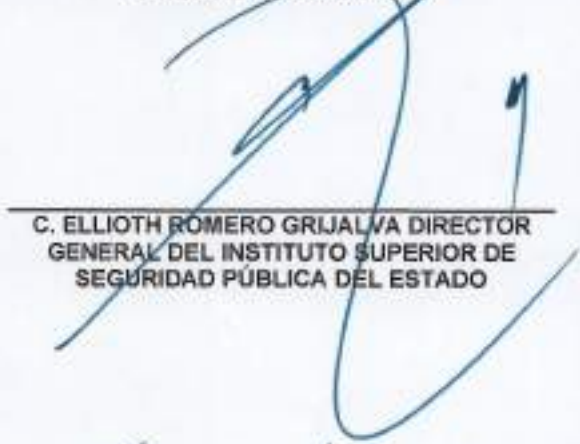
C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR



POR "LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES Y ORGANISMOS"


C. FÁTIMA YOLANDA RODRIGUEZ MENDOZA
SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



C. RODOLFO FLORES HURTADO
COORDINADOR ESTATAL DE
ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

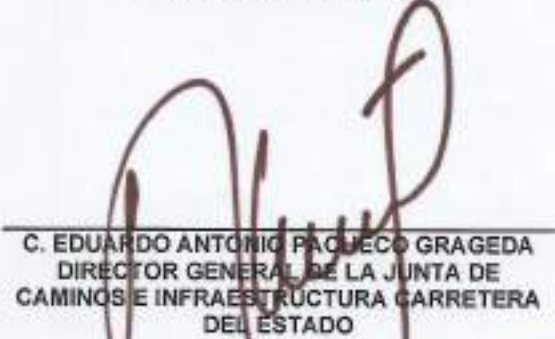

C. ELLIOTH ROMERO GRIJALVA DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO


C. FLORENTINO VALENCIA SAMANIEGO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA


C. GIOVANA MARÍA MORALES DUARTE
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA


C. MARÍA ZULETH CARRASCO MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA


C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO


C. EDUARDO ANTONIO PAQUERO GRAGEDA
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE
CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA
DEL ESTADO



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALIA
MAYOR

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001



C. JESUS DAVID MENDOZA RIVAS
COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA
OBRA PÚBLICA

C. DORA MARLEN CHÁVEZ MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA
Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO
DE SONORA

C. PERLA PATRICIA ALDAY LARA
PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO
DE SONORA

C. CARLOS SOSA CASTANEDA
COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO
DE SONORA

C. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

C. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. TIRSO AMANTE JEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

C. BLANCA AURELIA VALENZUELA
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE SONORA



C. CARLOS GUILLERMO DIAZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE SONORA

C. ARMANDO MORENO SOTO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
SONORA

C. JUAN CARLOS AVILES MIRANDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

C. CUAUTÉMOCO MARTÍNEZ SIRAITARE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE NOGALES

C. HECTOR PAUL BORBOA ROBLES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PUERTO PEÑASCO

C. JOSÉ ARTURO DELGADO REZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE SAN LUIS RÍO COLORADO

C. NANCY MARÍA DÁVILA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CAÑANEA

C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME



C. MANUEL EDUARDO GALLEGOS SALGADO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA

C. JAVIER DURAZO GABILONDO GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA TELEVISORA DE HERMOSILLO

C. LUIS ERNESTO FLORES FONTES RECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA

C. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTINEZ DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

C. ADOLFO SALAZAR RAZO SECRETARIO DE GOBIERNO

C. GENARO URIAS RODRIGUEZ COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. LILIAN MARGARITA NAVARRO LUCERO SECRETARIA DE SALUD DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALIA MAYOR



[Handwritten signature in blue ink]
C. JORGE CARLOS ZATARAIN NUNGARAY
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
EJECUTIVO ESTATAL

[Handwritten signature in blue ink]
C. FRANCISCO VÁZQUEZ VALENCIA
SECRETARIO DEL TRABAJO

[Large handwritten signature in brown ink]
C. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA
ESPARZA SECRETARIO DE LA
CONTRALORIA GENERAL

[Handwritten signature in blue ink]
C. BLANCA SOBEIDA VIERA BARAJAS
SUBSECRETARIA DE LO CONSULTIVO DE LA
SECRETARIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA

[Handwritten signature in blue ink]
C. ROBERTO GRADILLAS PINEDA
SECRETARIA DE TURISMO

[Handwritten signature in blue ink]
C. MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

[Handwritten signature in blue ink]
C. REBECA IMELDA LAGUNA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE COMISION ESTATAL DEL
AGUA

[Handwritten signature in blue ink]
C. REBECA IMELDA LAGUNA FIGUEROA
COORDINADORA FINANCIERA DE FONDO DE
OPERACIONES SONORA SI (FOSSI)



Mits

C. MÓNICA GUADALUPE PINTO PROSONORA
SERRANO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

C. DAVID FERNANDO SOTO ALDAY DIRECTOR
GENERAL DE CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE SONORA

Beledaw

C. GUADALUPE BEATRIZ ALDACO ENCINAS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
SONORENSE DE CULTURA

C. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO
DIRECTORA GENERAL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y R.F.C.	REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO SAF980202D99	C. MARÍA ISABEL NERI OLAVARRIETA <i>[Signature]</i>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001 PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA, SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO; INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 21 HOJAS.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

En términos de la Cláusula 2.4.40 Modificaciones a la Póliza y Sujeto a todos los términos y condiciones de la póliza referida se emite el siguiente Endoso No. 1 tipo "B" mediante el cual se precisan y complementan distintas condiciones desde inicio de vigencia y de común acuerdo por las partes.

1) DEL PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN O PAGO EN ESPECIE:

DICE: PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE PARA INDEMNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

PARA EL CASO DE AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA, SE CONVIENE QUE, A SOLICITUD DEL ASEGURADO,

SE CONVIENE QUE, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE PODRÁ EFECTUARSE EN DINERO O EN ESPECIE; EN ESTE ÚLTIMO CASO LA ASEGURADORA PROCEDERÁ A REPONER EL BIEN AFECTADO CON UNO DE SIMILARES CAPACIDADES Y CARACTERÍSTICAS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA CON EL ASEGURADO Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EL REALIZAR LOS PAGOS AL PROVEEDOR DESIGNADO ENTRE LAS PARTES. EN ESTE CASO, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR HASTA UN 5% ADICIONAL DEL VALOR DE LA OBRA POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

DE APLICAR EL PAGO EN ESPECIE, EL DEDUCIBLE SERÁ LIQUIDADO A LA ASEGURADORA, QUIEN PROPORCIONARÁ UNA FACTURA POR EL MISMO. CUANDO EL PAGO SE HAGA EN ESPECIE, SE CONVIENE Y ACEPTA QUE EL ASEGURADO INDICARÁ EL TIPO DE BIEN QUE REQUERIRÁ CONFORME A SUS NECESIDADES OPERATIVAS Y SE ELABORARÁ EL CONVENIO RESPECTIVO, PUDIENDO APLICAR PARA UNO O VARIOS SINIESTROS Y LA FACTURA DEL BIEN SERÁ EXPEDIDA A NOMBRE DEL ASEGURADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, QUE DICE:

ARTÍCULO 116.- LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR LOS EFECTOS SALVADOS, SIEMPRE QUE ABONE AL ASEGURADO SU VALOR REAL SEGÚN ESTIMACIÓN PERICIAL. PODRÁ TAMBIÉN REPONER O REPARAR A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO LA COSA ASEGURADA, LIBERÁNDOSE ASÍ DE LA INDEMNIZACIÓN.

ADICIONAL A LO ANTERIOR Y EN CASO DE APLICAR EL PAGO AL PROVEEDOR, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL ASEGURADO UNA COPIA DEL PAGO REALIZADO AL MISMO.

DEBE DECIR: PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE PARA INDEMNIZACIÓN DE BIENES GENÉRICOS Y CONTENIDOS.

PARA EL CASO DE AFECTACIÓN EN BIENES GENÉRICOS Y CONTENIDOS, SE CONVIENE QUE, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE PODRÁ EFECTUARSE EN DINERO O EN ESPECIE; EN ESTE ÚLTIMO CASO LA ASEGURADORA PROCEDERÁ A REPONER EL BIEN AFECTADO CON UNO DE SIMILARES CAPACIDADES Y CARACTERÍSTICAS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA CON EL ASEGURADO Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EL REALIZAR LOS PAGOS AL PROVEEDOR DESIGNADO ENTRE LAS PARTES.

DE APLICAR EL PAGO EN ESPECIE, EL DEDUCIBLE SERÁ LIQUIDADO A LA ASEGURADORA, QUIEN PROPORCIONARÁ UNA FACTURA POR EL MISMO. CUANDO EL PAGO SE HAGA EN ESPECIE, SE CONVIENE Y ACEPTA QUE EL ASEGURADO INDICARÁ EL TIPO DE BIEN QUE REQUERIRÁ CONFORME DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES OPERATIVAS Y SE ELABORARÁ EL CONVENIO RESPECTIVO, PUDIENDO APLICAR PARA UNO O

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

VARIOS SINIESTROS; ASI MISMO SE ACUERDA QUE LA FACTURA DEL BIEN SERÁ EXPEDIDA A NOMBRE DE LA ASEGURADORA Y ESTA TRANSMITIRÁ LA PROPIEDAD BAJO EL MISMO CONVENIO FINIQUITO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 116 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, QUE DICE:

ARTÍCULO 116.- LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR LOS EFECTOS SALVADOS, SIEMPRE QUE ABONE AL ASEGURADO SU VALOR REAL SEGÚN ESTIMACIÓN PERICIAL. PODRÁ TAMBIÉN REPONER O REPARAR A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO LA COSA ASEGURADA, LIBERÁNDOSE ASÍ DE LA INDEMNIZACIÓN. ADICIONAL A LO ANTERIOR Y EN CASO DE APLICAR EL PAGO AL PROVEEDOR, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL ASEGURADO UNA COPIA DEL PAGO REALIZADO AL MISMO.

QUEDA ACORDADO POR AMBAS PARTES QUE EL PAGO EN ESPECIE SE LIMITA A REPARACIONES MENORES Y BIENES Y CONTENIDOS GENERICOS TALES COMO TELEVISORES, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PROYECTORES, MUEBLES, LAVABOS, WC'S, GRIFERIA, CRISTALES, ESPEJOS, CHAPAS, MINI-SPLITS O EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INFERIORES A LAS 3 TONELADAS DE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO -INCLUIDA SU INSTALACION, VENTILADORES, VIDEO CAMARAS, DVD'S, LAMPARAS DE TECHO O DE ESCRITORIO, INVENTARIOS O ACCESORIOS DE OFICINA O PAPELERIA, BOMBAS DE AGUA INFERIORES A LOS 3 HP, REGULADORES DE BAJO VOLTAJE, HORNOS DE MICROONDAS Y DEMAS ACCESORIOS ELECTRICOS PARA COCINAS NO INDUSTRIALES, ENSERES MENORES, PUERTAS O VENTANAS, KITS O MATERIAL DE LABORATORIO, PURIFICADORAS DE AGUA, ENTRE OTROS EQUIPOS MENORES Y EN GENERAL CUALQUIER BIEN CUYO VALOR DE REPOSICION INDIVIDUAL SEA INFERIOR A LOS CIEN MIL PESOS Y HASTA CIENTO CINCUENTA MIL PESOS EN SU CONJUNTO POR EVENTO.

NO SERAN SUJETOS DE PAGO EN ESPECIE BIENES INMUEBLES O DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS DE ARTE U OBJETOS DE DIFICIL REPOSICION, PROGRAMAS DE COMPUTO, SERVIDORES DE COMPUTO, EQUIPO DE COMPUTO ESPECIALIZADO UBICADOS DENTRO DE C4'S Y C5'S; TOMOGRAFOS, EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES O MATERIALES DE CIRUJIA, ANTENAS O EQUIPOS DE TRANSMISION, SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO, SUBESTACIONES ELECTRICAS O TRANSFORMADORES, MONTACARGAS, RETROEXCAVADORES, TRACTORES, MOTOCONFORMADORES, O EQUIPO DE CONTRATISTAS, ARMAMENTO O MUNICIONES. LAS PARTES ACUERDAN PARA FINES DE LO ANTERIOR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCION DE DICHS BIENES:

- i) El asegurado deberá presentar un acta de hechos o, para el caso de robo; copia de la denuncia ante el ministerio público; en ambas cosas los documentos deberán incluir la descripción del bien o bienes afectados motivo de la reclamación.
- ii) Para bienes con valor superior a \$15,000.00, salvo vidrios o cristales y sus partes, el asegurado deberá acreditar la existencia de dichos bienes en términos de lo previsto en póliza.
- iii) El asegurado deberá presentar la cotización respectiva de un proveedor de los bienes materia de la reclamación.
- iv) Una vez que dicha información sea enviada a la aseguradora, esta dispondrá de 7 días hábiles para su revisión y la dictaminarán de procedencia, y en su caso verificar con otros proveedores el costo de los bienes materia de la reclamación para determinar la mejor oferta y proceder a la compra de los bienes materia de la reclamación previo pago del deducible.
- v) Una vez autorizado el pago en especie, el Asegurado estará obligado a pagar a la aseguradora, y esta a facturar de manera anticipada al asegurado para el pago del deducible que corresponda, o el efecto de la depreciación aplicada, en su caso.
- vi) Una vez entregados los bienes al asegurado será responsabilidad del asegurado la instalación de los mismos por lo que salvo lo previsto anteriormente, la aseguradora quedará relevada de dicha instalación y no garantizará trabajos de instalación.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

- vii) Ambas partes acuerdan que al momento de realizar la reposición de bienes y los mismos hayan sido entregados en su totalidad, se haga llegar al encargado de recibir los bienes un ACUSE DE RECEPCIÓN DE BIENES, donde se enlisten los bienes que fueron entregados, para que quede constancia de dicha entrega, este documento deberá llevar firma de la persona que recibe y sello de la oficina/ubicación y cumpliendo con lo anterior se puede dar formal cierre al expediente.
- viii) Las partes acuerdan que las facturas deberán salir a nombre de la aseguradora, y esta transmitirá la propiedad y garantías (en su caso) de los equipos al asegurado mediante el convenio finiquito.

ASI MISMO, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE DEL PAGO EN ESPECIE APLICAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES:

- A) SOLO SERA APLICABLE A LAS SECCIONES I, IV, V Y VII DE LA PRESENTE POLIZA
- B) PARA LOS EQUIPOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS CON EDAD MAYOR A 5 AÑOS, APLICARA UNA DEPRECIACION DEL 30% POR AÑO ADICIONAL HASTA LLEGAR A UN MAXIMO DE 50% PARA EL RIESGO DE DAÑOS Y PARA EQUIPOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS CON EDAD MAYOR A 7 AÑOS, APLICARA UNA DEPRECIACION MAXIMO DEL 50% PARA EL RIESGO DE ROBO. POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, A FIN DE QUE LA ASEGURADORA PUEDA SUSTITUIR EL BIEN, DICHO PORCENTAJE DEBERA SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADO A PAGAR ANTICIPADAMENTE A LA ASEGURADORA JUNTO CON EL DEDUCIBLE PARA PODER GOZAR DE LA REPOSICION DEL BIEN.
- C) LA ASEGURADORA NO ESTARA OBLIGADA A REPONER EL BIEN EN TANTO EL ASEGURADO NO HAYA CUBIERTO EL DEDUCIBLE Y, EN SU CASO, EL PORCENTAJE APLICABLE DE DEPRECIACION.

2) DEL AUMENTO DE VALORES

CON PRELACION A CUALQUIER OTRA ESTIPULACION EN CONTRARIO CONTENIDA EN LA POLIZA SE ACUERDA INCLUIR LA CLÁUSULA DE MÁRGENES PARA EL ALTAS Y AJUSTE DE VALORES.

CLÁUSULA DE MARGENES.

LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO ACUERDAN QUE, SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA LLEGARA A EXISTIR UNA VARIACIÓN (A LA ALZA O BAJA) DE VALORES ASEGURADOS INFERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) POR VIRTUD DE ALTAS DE NUEVAS UBICACIONES O LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE REPOSICIÓN REFERENCIADOS AL INICIO DE VIGENCIA, SE ESTARA A LO SIGUIENTE:

BAJAS: SE DEVOLVERA LA PRIMA A PRO-RATA AL 100% SOBRE LOS VALORES AFECTADOS

ALTAS: SE OTORGARÁ UN DESCUENTO DEL 10% EN LA TASA DE REFERENCIA SOBRE LOS VALORES NUEVOS DECLARADOS.

PARA FINES DE REFERENCIA SE RECONFIRMA QUE LOS VALORES TOTALES INICIALES DECLARADOS POR EL ASEGURADO AL INICIO DE LA VIGENCIA ASCIENDEN A LA CANTIDAD \$13,614,846,651

3) DE LA BASES DE INDEMNIZACIÓN PARA EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y CONTENIDOS

- a) Sin cambio.
- b) Como sigue:

DICE: BIENES REPARADOS O SUSTITUIDOS - 'NUEVO POR VIEJO' MÁS LOS COSTES DE REMOLQUE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS OTROS GASTOS NECESARIAMENTE INCURRIDOS Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS PARA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

DEBE DECIR: BIENES REPARADOS O SUSTITUIDOS (PAGO EN ESPECIE) - 'NUEVO POR VIEJO' CON LAS FUNCIONES Y CARACTERISTICAS MAS SIMILARES DISPONIBLES EN EL MERCADO MÁS LOS COSTES DE FLETE; SIN CONSIDERAR DEPRECIACION U OBSOLESCENCIA PARA BIENES MENORES A 5 AÑOS. PARA BIENES MAYORES A 5 AÑOS, SE APLICARA UNA DEPRECIACION DEL 30% POR AÑO ADICIONAL HASTA LLEGAR A UN MAXIMO DE 50% PARA EL RIESGO DE DAÑOS Y PARA EQUIPOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS CON EDAD MAYOR A 7 AÑOS, APLICARA UNA DEPRECIACION MAXIMO DEL 50% PARA EL RIESGO DE ROBO

c) Sin Cambio.

d) BIENES NO REPARADOS O REEMPLAZADOS:

SE ELIMINA EL SIGUIENTE PÁRRAFO: PARA EL CASO DE LAS RESPOSICION EN ESPECIE DE LA INFRAESTRUCTURA, SE DEBERÁ CONSIDERAR UNA CANTIDAD POR SUPERVISIÓN DE OBRA DE HASTA UN 5% ADICIONAL AL MONTO DE INDEMNIZACIÓN.

e) SE ACUERDA Y ADICIONA LO SIGUIENTE: PARA FINES DE INDEMNIZACIÓN DE AUTOS EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN QUE HAYAN SIDO DECLARADOS COMO CONTENIDOS:

a. PARA EL CASO DE AUTOMÓVILES MAYORES A 14 AÑOS, CHOCADOS O QUE NO SEAN APTOS DE MOVERSE POR AVERÍA FÍSICA O MECÁNICA, SE INDEMNIZARAN AL 50% DE LA GUÍA EBC / LIBRO AZUL, APLICANDO UNA DEPRECIACIÓN ADICIONAL DEL 5% POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DEL 20% POR ESTE CONCEPTO.

b. PARA EL CASO DE AUTOMÓVILES MENORES A 14 AÑOS, QUE NO PRESENTEN DAÑOS EVIDENTES O AVERIA MECÁNICA, SE INDEMNIZARAN AL 70% DE LA GUÍA EBC / LIBRO AZUL, APLICANDO UNA DEPRECIACIÓN ADICIONAL DEL 5% POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DEL 20% POR ESTE CONCEPTO.

c. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA COBERTURA PARA AUTOS BAJO ESTA POLIZA NO AMPARA NINGUN RIESGO DE TRANSITO O RESPONSABILIDAD POR EL USO DE DICHAS UNIDADES.

4) **DE LOS DEDUCIBLES APICABLES A "CENDIS" Y/O GUARDERIAS EN SINIESTROS INFERIORES A LOS CIENTO CINCUENTA MIL PESOS BAJO LA SECCION I (EDIFICIOS Y CONTENIDOS)**

QUEDA ACORDADO QUE EL DEDUCIBLE APLICABLE PARA LA SECCION I A "CENDIS" Y/O GUARDERIAS, EN SINIESTROS INFERIORES A LOS CIENTO CINCUENTA MIL PESOS SE PRECISA A QUEDAR EN 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) PARA CADA Y TODA PERDIDA PARA LAS SECCIONES SECCIONES I, IV, V APLICABLE A TODOS LOS RIESGOS, EXCEPTO EL RIESGO DE TERREMOTO EL CUAL PERMANECERA SIN CAMBIO.

5) **DE LOS DEDUCIBLES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL (SECCION XI):**

SE PRECISA QUE EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE A RESPONSABILIDAD CIVIL DE EQUIPO DE CONTRATISTAS DEBE DE LEER: 10% SOBRE EL MONTO INDEMNIZABLE CON MÍNIMO DE \$5,000.00 M.N POR EVENTO U OCURRENCIA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several initials and scribbles below.

Handwritten signature on the left margin, possibly reading "Fier" or similar.

Handwritten mark or signature on the left margin.

Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page, including a prominent signature in brown ink.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

ESTAS CLÁUSULAS PREVALECERÁN SOBRE AQUELLAS INCLUIDAS EN LA PÓLIZA Y QUE EXISTA CONTRADICCIÓN O SE CONTRAVENGAN DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN INALTERADAS PARA SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

2.1.2.2. PRIMA.

LA PRIMA DE LA PÓLIZA SE PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL PAGO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN 2 EXHIBICIONES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DICE:

PAGO	FECHA DE ENTREGA DE FACTURA	FECHA LÍMITE DE PAGO	PERÍODO DE PAGO CUBIERTO
PRIMERO	30 de enero 2023	01 de marzo de 2024	01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023
SEGUNDO	30 de enero 2024	29 de febrero de 2024	01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024

DEBE DECIR:

PAGO	FECHA DE ENTREGA DE FACTURA	FECHA LÍMITE DE PAGO	PERÍODO DE PAGO CUBIERTO
PRIMERO	30 de enero 2023	01 de marzo de 2023	01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023
SEGUNDO	30 de enero 2024	29 de febrero de 2024	01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024

EL PAGO QUE REALIZA EL ASEGURADO SE HA PACTADO EN BASES DE PRIMA FIJA, POR LO QUE LAS VARIACIONES EN LOS VALORES DE LOS BIENES ASEGURADOS O DECLARACIONES DE ALTA O BAJA DE ACTIVOS, O DE NUEVOS ASEGURADOS, NO PRODUCIRÁN EFECTOS PARA COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

DICE:

LAS PRIMAS DEL PRIMERO Y SEGUNDO PAGO SERÁN EQUIVALENTES AL 100% DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER PERÍODO DE COBERTURA (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023).

LAS PRIMAS DEL TERCERO Y CUARTO PAGOS SERÁN EQUIVALENTES AL 100% DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE COBERTURA (01 DE ENERO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

DEBE DECIR:

LAS PRIMAS DEL PRIMER PAGO SERÁN EQUIVALENTES AL 100% DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER PERIODO DE COBERTURA (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023).

LAS PRIMAS DEL SEGUNDO PAGO SERÁN EQUIVALENTES AL 100% DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE PARA EL SEGUNDO PERIODO DE COBERTURA (01 DE ENERO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024).

2.5.8. VALORES DE REPOSICION ESTIMADOS.

DICE:

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ANEXA RELACION DE INMUEBLES A SER ASEGURADOS, SIENDO LOS VALORES ESTIMADOS DE REPOSICION DE TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS INCLUYENDO EL VALOR DE EDIFICIO, CONTENIDOS, ANTENAS, CALDERAS, MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE CONTRATISTAS Y DEMAS BIENES, DE \$13,614,846,651 (TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERÁNDOSE COMO VALORES DE REPOSICIÓN AL 100% DE LOS BIENES ASEGURADOS.

DEBE DECIR:

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ANEXA RELACION DE INMUEBLES A SER ASEGURADOS, SIENDO LOS VALORES ESTIMADOS DE REPOSICION DE TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS INCLUYENDO EL VALOR DE EDIFICIO, CONTENIDOS, ANTENAS, CALDERAS, MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE CONTRATISTAS Y DEMAS BIENES, DE 13,741,948,754.45 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), CONSIDERÁNDOSE COMO VALORES DE REPOSICIÓN AL 100% DE LOS BIENES ASEGURADOS.

DICE:

2.5.8.1 Valores para el primer período de vigencia, 6 meses contados a partir del 1º de enero de 2023:

INCISO	CONCEPTO	VALORES ESTIMADOS DE REPOSICION
A	EDIFICIOS	8,900,490,541
B	CONTENIDOS Y EQUIPOS	4,714,356,110
	TOTALES	13,614,846,651

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

DEBE DECIR:

2.5.8.1 Valores para el primer período de vigencia, a partir del 1° de enero de 2023:

INCISO	CONCEPTO	VALORES ESTIMADOS DE REPOSICION
A	EDIFICIOS	8,973,056,458.09
B	CONTENIDOS Y EQUIPOS	4,768,892,296.36
	TOTALES	13,741,948,754.45

SE HACE LA SIGUIENTE ACLARACIÓN EN EL ANEXO NO 2, INVENTARIO DE BIENES, Y ANEXO NO. 3 RELACIÓN DE ESCUELAS CUBIERTAS – RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA, DEL ANEXO TÉCNICO NO. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARTIDA 2).

ANEXO NO 2, INVENTARIO DE BIENES

DICE: SEGÚN RELACIÓN DE UBICACIONES PARTE DE LA LICITACIÓN LPA-926096917-006-2022.

2023

TIPO	EDIFICIOS	CONTENIDOS Y EQUIPO ELEC.	VALORES TOTALES ESTIMADOS
Propios	4,001,980,823.04	1,885,838,856.21	5,887,819,679.26
Arrendados	-	517,503,109.99	517,503,109.99
Hospitales	2,328,718,738.84	764,343,987.31	3,093,062,726.15
Escuelas (NO SEP)	2,636,063,050.54	1,601,206,342.85	4,237,269,393.39
Antenas y Equipos de Transmisión	6,293,845.66		6,293,845.66
TOTALES	8,973,056,458.09	4,768,892,296.36	13,741,948,754.45



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

DEBE DECIR: SEGÚN RELACIÓN DE UBICACIONES PARTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, PRESENCIAL NO. LPA-926096917-004-2022. Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

TIPO	EDIFICIOS	CONTENIDOS Y EQUIPO ELEC.	VALORES TOTALES ESTIMADOS
Propios	4,001,980,823.04	1,885,838,856.21	5,887,819,679.26
Arrendados	-	517,503,109.99	517,503,109.99
Hospitales	2,328,718,738.84	764,343,987.31	3,093,062,726.15
Escuelas (NO SEP)	2,636,063,050.54	1,601,206,342.85	4,237,269,393.39
Antenas y Equipos de Transmisión	6,293,845.66		6,293,845.66
TOTALES	8,973,056,458.09	4,768,892,296.36	13,741,948,754.45

ASI MISMO, SE CONFIRMA QUE LOS VALORES ACTUALIZADOS DERIVADOS DE LAS ALTAS MOTIVO DE LOS ENDOSOS PACTADOS Y ESTE CONVENIO QUEDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA

TIPO	EDIFICIOS	CONTENIDOS Y EQUIPO ELEC.	VALORES TOTALES ESTIMADOS
Propios	4,769,439,390.19	2,417,284,599.93	7,186,723,990.13
Arrendados	-	518,410,762.52	518,410,762.52
Hospitales	3,651,664,321.84	590,956,312.60	4,242,620,634.44
Escuelas (NO SEP)	2,636,063,050.54	1,601,206,342.85	4,237,269,393.39
Antenas y Equipos de Transmisión	6,293,845.66		6,293,845.66
EQUIPOS		11,437,479.24	11,437,479.24
TOTALES	11,063,460,608.24	5,139,295,497.14	16,202,756,105.38

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

ANEXO NO. 3 RELACIÓN DE ESCUELAS CUBIERTAS – RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA

DICE: DE MANERA ANUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE UBICACIONES DECLARADAS PARTE DE LA LICITACIÓN LPA-926096917-006-2022.

DEBE DECIR: DE MANERA ANUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE UBICACIONES DECLARADAS PARTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, PRESENCIAL NO. LPA-926096917-004-2022.

ALTAS PÓLIZA DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL:

Sujeto a todos los términos y condiciones de la póliza se emite las siguientes ALTAS que forman parte del anexo técnico de presente convenio modificatorio, mediante el cual se adicionan distintas ubicaciones al tiempo que se ajustan periodos de cobertura de común acuerdo por las partes.

La aseguradora reconoce como parte de la póliza, las siguientes precisiones respecto a la propiedad asegurada (altas y bajas de asegurados, así como ajustes de valores o periodos de cobertura) en términos de las fechas efectivas aquí referidas y en la memoria de cálculo anexa:

MODIFICACIÓN:

Prima anual adicional al 100% por el primer periodo 2023:
Correspondiente a el alta de \$4,050,273,656.79 en valores adicionales y distintos movimientos como referidos más adelante.

PRIMA NETA	12,995,579.37
DERECHOS	4,000.00
IVA	2,079,932.70
PRIMA TOTAL.	15,079,512.07

RESUMEN DE ALTAS	
ASEGURADO	MOVIMIENTOS / OBSERVACIONES
1) NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO (SIDUR) Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	ALTA DE UBICACIÓN POR UN TOTAL DE \$ 2,505,440,720.25 a partir del 28 de abril de 2023 de acuerdo a lo siguiente: a) Valores a cargo de SIDUR: \$ 2,046,349,856 b) Valores a cargo de Sector Salud: \$ 459,090,864.25 Con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

SECRETARIA DE SALUD	AJUSTE de vigencia por ampliación de plazo del 30 de junio 2023 al 31 de diciembre 2023 con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa
2) PROSONORA	ALTA de 7 ubicaciones (relación anexa) por un total de valores asegurables de \$ 282,630,981 desde inicio de vigencia con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa
3) FONDO DE OPERACION DE OBRAS SONORA SÍ (FOSSI)	ALTA de 3 distintos equipos (relación anexa) por un total de valores asegurables de \$ 6,447,381.16 desde inicio de vigencia con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa
4) COMISION ESTATAL DEL AGUA	ALTA de 2 distintos equipos (relación anexa) por un total de valores asegurables de \$ 3,766,738.88 desde inicio de vigencia con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa ALTA de 3 ubicaciones (relación anexa) desde inicio de vigencia por un total de valores asegurables de \$ 74,730,927.45 y el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a memoria de cálculo anexa.
5) SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA (DIF SONORA)	ALTA de 14 ubicaciones (relación anexa) por un total de valores asegurables de \$ 946,604,583.72 desde inicio de vigencia con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa
6) SECRETARIA DE GOBIERNO a) INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES (3 ubicaciones) b) COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS (CEDIS) c) COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL d) COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA CENTRO DE IDENTIFICACION DE GENETICA Y P. FORENSE	ALTA de 5 distintas ubicaciones (a,b y c) a partir del 1 de enero de 2023 por un total de valores asegurables de \$ 5,801,550.11 desde inicio de vigencia con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa. d) ALTA de ubicación (relación anexa) por un total de valores asegurables a partir del 5 de abril de 2023 con valores totales asegurables de \$9,982,250.78 con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
 CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001**

<p>7) SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (SEDESSON)</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES • INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD 	<p>ALTA de 8 distintas ubicaciones desde inicio de vigencia por un total de valores asegurables de \$34,577,571.20 con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa</p>
<p>8) INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (ISSPE) ACADEMIA DE POLICIA, CARRETERA GUAYMAS 3.5 KM</p>	<p>ALTA ACLARATORIA de la academia de policía perteneciente al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE) con fecha efectiva de 3 de mayo de 2023, ubicado en carretera Guaymas km 3.5, Col. Y Griega, CP 83290, Municipio Hermosillo con un valor total asegurable de \$ 44,851,826.99 SIN pago correspondiente de prima</p>
<p>9) SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>ALTA de 7 ubicaciones (relación anexa) con fecha efectiva de 15 de mayo de 2023 por un total de valores asegurables de \$ 12,585,055.46 y el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa</p>
<p>10) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA (ISSSTESON)</p>	<p>ALTA de 1 ubicaciones (relación anexa) con fecha efectiva 15 de mayo de 2023 por un total de valores asegurables de \$ 4,043,332.00 y el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa.</p>
<p>11) INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA</p>	<p>ALTA de 3 ubicaciones (relación anexa) con fecha efectiva 15 de mayo de 2023 por un total de valores asegurables de \$ 4,315,982.74 y el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa.</p>
<p>12) UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES)</p>	<p>AJUSTE DE VALORES de 1 ubicación (CARRETERA A SONOYTA KM, 6,5, COL. INDUSTRIAL, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA) con fecha efectiva 15 de mayo de 2023 por un total de valores asegurables ADICIONALES de \$27,469,339.36 con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa</p>
<p>13) COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA</p>	<p>ALTA de 2 UBICACIONES Y EQUIPOS (relación anexa) con fecha efectiva 26 de mayo de 2023 por un total de valores asegurables de \$80,502,056.79 y de 1,223,359.2 por una retroexcavadora con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa</p>
<p>14) PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA</p>	<p>ALTA de 1 ubicación (CALLE JOSÉ MARÍA YÁÑEZ 21 , COLONIA SAN BENITO, C.P.83190, HERMOSILLO, SONORA.) con fecha efectiva 1 de mayo de 2023 por un total de valores</p>

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

	asegurables de \$4,100,000.00 con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a la memoria de cálculo anexa
15) SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	ALTA de 1 ubicación (DR. PALIZA 8 COL. CENTENARIO, HERMOSILLO SONORA) con fecha efectiva 1 de mayo de 2023 por un total de valores asegurables ADICIONALES de \$1,200,000.00 con el correspondiente pago de prima a pro-rata de acuerdo a memoria de cálculo anexa

1) ALTA Y AJUSTE DE VIGENCIA – SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del 28 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023 se da de alta el **NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** a cargo de (SIDUR) y **LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** del Estado de Sonora:

ALTA DE UBICACIÓN POR UN TOTAL DE \$ 2,505,440,720.25

Valores a cargo de SIDUR: \$ 2,046,349,856.00
 Valores a cargo de Sector Salud: \$ 459,090,864.25
 Valores TOTALES adicionales \$ 2,505,440,720.25

Lo anterior con el correspondiente pago de prima a pro-rata

NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES								
No.	D) DEPENDENCIA Y DOMICILIO	TIPO DE BIENES (PROPIO / ARRENDADO)	USO	VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL	AÑO DE CONSTRUCCION APROX	ME CONSTRUIDO
1	HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES; Intersección del bulvar Luis Donaldo Colosio y Carlos Quintero Arce, Hermosillo, Sonora	PROPIO	HOSPITAL	1,511,233,757	916,462,736	2,427,696,493	1	35,000

HOSP GRAL DE ESP		TOTAL
SIDUR	SEC. DE SALUD	
2,046,389,856.00	459,090,864.25	2,505,480,720.25



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

	Valores Adicionales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
SIDUR	2,046,349,856.00	7,606,152.72	5,147,177.32	-514,717.73	4,632,459.59
SALUD	459,090,864.25	1,706,411.65	1,154,749.80	-115,474.98	1,039,274.82

2º Movimiento (AMPLIACION DE PLAZO)

Prima Original 2023	7,235,121.71
Ajuste por Bajas	-2,534,356.15
Prima Efectiva 2023	4,700,765.57
Prima Pro-Rata (6 meses)	2,350,382.78

PRIMA NETA AMBOS MOVIMIENTOS	8,022,117.19
DERECHOS	4,000.00
IVA	1,284,178.75
PRIMA TOTAL.	9,310,295.94

(2) ALTA DE UBICACIONES - PROSONORA

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del inicio de vigencia se dan de ALTA 7 ubicaciones pertenecientes PROSONORA (relación anexa) por un total de valores asegurables de \$ 282,630,981 con el correspondiente pago de prima a pro-rata

INMUEBLES PROSONORA
VIGENCIA 1 DE ENERO 2023 AL 31 DICIEMBRE 2023



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

Nº.	ZONA DEPENDENCIA Y DOMICILIO	TIPO DE BIENESTRUCTURA (PROPIO / ARRENDADO)	USO	VALOR ESTIMADO SOBRESO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN DE APROX.	M2 CONSTRUIDO
1	CARRETERA BACUM NUMERO 150 EN EL MUNICIPIO DE BACUM, SONORA	PROPIO	RENTADO A PRODUCTOS ELECTRICOS DIVERSIFICADOS SA DE CV	44,355,925	-	44,355,925	11	6,640
2	AVENIDA MIGUEL HIDALGO DEL PREDIO "LA LABOR DE ARRIBA" CARRETERA NAVOJOA / HUATABAMPO EN ETCHOJOA, SONORA	PROPIO	RENTADO A PRODUCTOS ELECTRICOS DIVERSIFICADOS SA DE CV	48,740,830	-	48,740,830	11	30,267
3	CALLE VIÑEDOS NUMERO 381 ENTRE CERRADA LOS VIÑEDOS Y ACCESO "A" EN PARQUE INDUSTRIAL ENCAIBORCA, SONORA	PROPIO	RENTADO A DBL LEATHERS SA DE CV	56,517,657	-	56,517,657	7	8,038
4	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO, 15 KM 212 ENTRE NAVOJOA / CD. OBREGON EN CIUDAD OBREGON SONORA	PROPIO	RENTADO A IMEX-OB S DE RL DE CV	54,240,539	-	54,240,539	4	6,038
5	CALLE 9 ENTRE BASE Y 300, BACUM, SONORA	PROPIO	DISPONIBLE	49,230,334	-	49,230,334	11	8,053
6	AVENIDA TECNOLOGICO KM 176 COLONIA UNION EN HUATABAMPO, SONORA	PROPIO	DISPONIBLE	26,979,944	-	26,979,944	8	2,995
7	AVENIDA TOHONO ENTRE SANTA ANA / MAGDALENA COLONIA VIVAH/CARRETERA SURC EN PLUTARCO ELIAS CALLES	PROPIO	DISPONIBLE	2,565,752	-	2,565,752	17	1,000
TOTAL:						282,630,980.70		

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
282,630,980.70	1,050,521.44	1,050,521.44	105,052.14	945,469.30

PRIMA NETA	945,469.30
DERECHOS	
IVA	151,275.09
PRIMA TOTAL.	1,096,744.39

(3) ALTA DE EQUIPOS- FOOSI

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del inicio de vigencia se dan de ALTA 3 distintos equipos del FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SÍ (FOOSI) por un total de valores asegurables de \$ 6,447,381.16 con el correspondiente pago de prima a pro-rata.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
 CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001**

VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

DEPENDENCIA: FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA S/ EQUIPO DE CONTRATISTAS

MARCA	MODELO	AÑO	EQUIPO	PLACAS	MOTOR	SERIE	VALOR FACTURA
JCB	RETROEXCAVADORA 3CX-404	2022	RETROEXCAVADORA JCB MODELO 3CX 404 CON EXTENSIÓN, CAPACIDAD CUCHARÓN 1.1 M3; BOMBA: 140LPM (31.6 GPM); CABINA CERRADA A/C ASIENTO DE VINIL DE SUSPENSIÓN, CUCHARÓN DE EXCAVACIÓN 600MM, PERIL PROFUNDO, CON MARTILLO HIDRÁULICO 50705 PESO OPERATIVO DE 415 KG, PRESIÓN DE TRABAJO 120 A 150 BARRILLO REQUERIDO 50-90 LPM IMPACTOS POR MINUTO 550 A 900.	S/N	92 HP 4 WD	HAR30KSLUN3131005	\$ 3,076,738.88
JCB	RETROEXCAVADORA 3CX-404	2022	RETROEXCAVADORA JCB MODELO 3CX 404 CON EXTENSIÓN, CAPACIDAD CUCHARÓN 1.1 M3; BOMBA: 140LPM (31.6 GPM); CABINA CERRADA A/C ASIENTO DE VINIL DE SUSPENSIÓN, CUCHARÓN DE EXCAVACIÓN 600MM, PERIL PROFUNDO, CON MARTILLO HIDRÁULICO 50705 PESO OPERATIVO DE 415 KG, PRESIÓN DE TRABAJO 120 A 150 BARRILLO REQUERIDO 50-90 LPM IMPACTOS POR MINUTO 500 A 900.	S/N	92 HP 4 WD	SORSCKTTAN3089107	\$ 3,076,738.88
YANHA	LANCHA	NA	DE FIBRA DE VIDRIO DE 23' DE LONGITUD, MANGA 2.20 METROS CON CAPACIDAD DE CARGA 9 PERSONAS EQUIPADA CON MOTOR	S/N	50 HP	S/N	\$ 293,993.40
							\$ 6,447,381.16

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$ 6,447,381.16	130,026.49	130,026.49	13,002.65	117,023.84

PRIMA NETA	117,023.84
DERECHOS	
IVA	18,723.81
PRIMA TOTAL.	135,747.65

(4) ALTA DE UBICACIONES Y EQUIPOS- COMISION ESTATAL DEL AGUA

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del inicio de vigencia se dan de **ALTA** distintos activos de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA ALTA:

2 distintos equipos por un total de valores asegurables de \$ 3,766,738.88 desde inicio de vigencia con el correspondiente pago de prima a pro-rata

3 ubicaciones por un total de valores asegurables de \$ 74,730,927.45 con el correspondiente pago de prima a pro-rata

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

Periodo del 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de
2023

DEPENDENCIA: SAGARHPA ORGANISMO COMISION ESTATAL DEL AGUA EQUIPO DE CONTRATISTAS							
MARCA	MODELO	AÑO	EQUIPO	PLACAS	MOTOR	SERE	VALOR FACTURA
CASE	Retro CASE	2004	RETROEXCAVADORA	N/A	CASE	M4C381535	\$ 690,000.00
Retro Cat	Retroexcavadora	2011	Retroexcavadora	N/A	CATERPILLAR	CAT0416CALMS00735	\$ 3,076,738.88
							3,766,738.88

COMISION ESTATAL DEL AGUA DIRECCION GENERAL							
No.	DEPENDENCIA Y DOMICILIO	USO	VALOR ESTIMADO (EDIFICIO)	VALOR ESTIMADO CONTENEDORES	TOTAL	AÑO DE CONSTRUCCION APROX	M2 CONSTRUIDO
1	COMISION ESTATAL DEL AGUA DIRECCION GENERAL; BLVD. AGUSTIN DE VILDOSOLA Y AVE. DE LA CULTURA EDIFICIO CONTIGUO AL MUSEO MUSAS, C.P. 83280, COL. VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	60,413,064.47	708,312.17	61,121,376.64	2006	1999
2	COMISION ESTATAL DEL AGUA DIRECCION GENERAL; BLVD. LOS NARANJOS Y CALLE LOS PINOS S/N, COL. LOS NARANJOS C.P. 83060, HERMOSILLO, SONORA.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CIC Y ARCHIVO DE CONCENTRACION	5,435,290.40	26,232.04	5,461,522.44	2007	1001
3	COMISION ESTATAL DEL AGUA UNIDAD ADMINISTRATIVA CANANEA; AVE. JUAREZ NUM. 27, COL. CENTRO, CANANEA, SONORA.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE RECAUDACION DEL ORGANISMO	5,000,000.00	3,148,028.37	8,148,028.37	1973	1226 M2
TOTAL					74,730,927.45		

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
74,730,927.45	277,770.12	277,009.11	27,700.91	249,308.20
3,766,738.88	74,786.34	74,786.34	7,478.63	67,307.71

PRIMA NETA	316,615.90
DERECHOS	
IVA	50,658.54
PRIMA TOTAL.	367,274.44



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

ALTA

(5) ALTA DE UBICACIONES-DIF

Queda entendido y acordado que a partir del inicio de vigencia se dan de ALTA 14 ubicaciones del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA (DIF SONORA) por un total de valores asegurables de \$ 946,604,583.72 con el correspondiente pago de prima a pro-rata.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES DIF SONORA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten notes and signatures]

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

Vigencia del 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

No.	TIPO	UBI	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO POSTAL	VALOR ESTIMADO CONVENIO	VALOR ESTIMADO CONTRATACION	VALOR MPP	TIPO DE OPERACIÓN	TIPO DE OPERACIÓN	VALOR DE CONTINGENCIA O/APOYO	NO. CONTRATOS
1	Edificio Propio	Centro de Atención a Personas con Discapacidad	Centro de Atención para Ciegos y Débiles Visuales, Blvd. Libertad y Progreso S/N, Colonia Adolfo de la Huerta, Código Postal 83185 en la Ciudad de Hermosillo, Son.	83185	6,772,390.00	5,448,388.28	12,220,976.28	40	SI	6 años	1181.38
2	Edificio Comod	Centro de Atención a Personas con Discapacidad	Centro De Rehabilitación y Educación Especial CREB Hermosillo, Calle 2 y/o. Ley Federal del Trabajo S/N, Código Postal 83200, en la Ciudad de Hermosillo, Son.	83200	68,440,958.00	170,646,278.88	135,136,843.58	40	SI	25 años	8848.86
3	Edificio Propio	Centro de Atención a Personas con Discapacidad	Centro De Rehabilitación y Educación Especial CRE Cajeme, Calle Andrés del Lago con esquina con Av. Los Torres, Colonia las Naciones, Cajeme, Son.	85064	36,317,138.00	84,728,190.57	81,056,978.57	40	SI	8 años	4451.00
4	Edificio Propio	Oficinas Administrativas	Oficinas Generales de DP Sonora, Blvd. Luis Encinas esquina con calle Morelos, colonia San Basilio, Hermosillo, Son.	83100	18,640,304.00	81,148,488.88	100,015,494.88	40	SI	25 años	1899.4
5	Edificio Propio	Atención a personas adultas mayores	Procuraduría del Adulto Mayor (PROADAM), Calle 6to Norte S/N, Las Flores, 83127 Hermosillo, Son.	83127	10,051,296.00	21,838,865.78	21,746,216.78	40	SI	5 años	757.33
6	Edificio Propio	Atención a niñas y niñas	Procuraduría de Protección de Niños Niñas y Adolescentes (PRONA) Paraje Rio Sonora Hermosillo 309, 83270 Hermosillo, Son.	83270	1,110,835.78	4,898,988.27	6,538,752.05	40	SI	10 años	112.18
7	Edificio Propio	Atención de Familia	Fuerza Juan Pablo 6, Calle Margarita Maza de Juárez 28, Luis Encinas, 83130 Hermosillo, Son.	83130	1,834,900.00	5,865,708.81	8,018,786.81	40	SI	14 años	609.67
8	Edificio Propio	Albergue Niños y Niñas	Hogar Temporal para Niños y Adolescentes en Situación de Calle RIVERO, Calle Ley Federal del Trabajo, No. 140, Colonia Regeneración, Código Postal 83130, en Hermosillo, Son.	83130	27,961,765.24	81,326,418.18	58,187,236.81	40	SI	33 años	2125.29
9	Edificio Propio	Albergue Niños y Niñas	Ti-Dash, Periférico Oriente S/N, Colonia, Los Barrojos, Código Postal 83270, Hermosillo, Son.	83270	18,281,497.00	5,967,339.18	81,558,798.18	40	SI	4 años	1660.81
10	Edificio Propio	Albergue de Niños y Niñas y Adolescentes	Casita Casa Hogares, Calle San Carlos, S/N, colonia San Carlos, Municipio Nogales, Sonora, Código Postal 84700	84700	25,632,439.00	2,079,601.90	27,712,040.90	40	SI	13 años	481
11	Edificio Propio	Albergue Casa Hogar	Casa Hogar UNACRO, Periferico Oriente S/N, colonia, Los Barrojos, Código Postal 83270, Hermosillo, Son.	83270	87,842,187.00	308,549,380.24	307,672,787.24	40	SI	18 años	7276.13
12	Edificio Comod	Atención Niños y Niñas	Milena y la Vida, Avenida Ignacio Zaragoza, Cta. Higüel Hidalgo No. 18, Colonia Villa de San, Código Postal 83380, Hermosillo, Son.	83380	7,825,762.00	1,096,264.95	8,736,028.95	40	SI	30 años	814.88
13	Edificio Propio	Parque de Atención Familiar	Parque Infantil, Calle Luis Donaldo Colosio entre Calle Cerdo y 2da F. Barrojos, Colonia Casa Blanca, Cp. 83070, Hermosillo, Son.	83070	58,624,788.07	87,372,838.58	127,281,867.05	40	SI	10 años	1507.36
14	Edificio Propio	Atención a Personas Subnormales	Atención Diabéticos, Blvd. Luis Encinas No. 48 entre Calle Morelos y 34 de Abril Colonia San Basilio CP. 83100, Hermosillo, Son.	83100	2,288,920.78	2,888,167.47	5,079,287.48	40	SI	10 años	100.46
TOTAL					827,254,896.47	2,588,350,578.25	986,904,583.72				

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Extensive handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' at the top and various initials and scribbles]

[Large handwritten signatures and scribbles in blue and brown ink at the bottom of the page]

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cis Márgenes	Prima Neta por el Periodo
946,604,583.72	3,518,469.24	3,518,469.24	351,846.92	3,166,622.32

PRIMA NETA	3,166,622.32
DERECHOS	
IVA	506,659.57
PRIMA TOTAL.	3,673,281.89

(6) ALTA DE UBICACIONES-SECRETARIA DE GOBIERNO

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del inicio de vigencia y hasta al 31 de diciembre 2023 se dan de ALTA 5 distintas ubicaciones pertenecientes a la SECRETARIA DE GOBIERNO por un total de valores asegurables de \$ 5,801,550.11 con el correspondiente pago de prima a pro-rata.

Así mismo, queda entendido y acordado que a partir del inicio del 5 de abril de 2023 se da de alta el CENTRO DE IDENTIFICACION DE GENETICA Y P. FORENSE con valores totales asegurables de \$9,982,250.78 con el correspondiente pago de prima a pro-rata.

VIENCIA 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023

No.	USO	DEPENDENCIA Y DOMICILIO	VALORES
1	CENTRO DE IDENTIFICACION DE GENETICA Y P. FORENSE	SECRETARIA DE GOBIERNO, CALLE JAUDIEL ZAMORANO Y CALLE S/N, COLONIA ALTARES, HERMOSILLO, SONORA, CP 83296	9,982,250.78

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cis Márgenes	Prima Neta por el Periodo
5,801,550.11	21,563.99	21,504.91	2,150.49	19,354.42
9,982,250.78	37,103.39	27,446.35	2,744.63	24,701.71

PRIMA NETA	44,056.13
DERECHOS	
IVA	7,048.98
PRIMA TOTAL.	51,105.11

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

(7) ALTA DE UBICACIONES-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA
(SEDESSON)

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del inicio y hasta al 31 de diciembre 2023 de vigencia se dan de ALTA 8 distintas ubicaciones pertenecientes a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESSON) correspondientes al INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES y el INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD por un total de valores asegurable de \$34,577,571.20 con el correspondiente pago de prima a pro-rata.

VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
UBICACIONES PARA ALTA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA
(SEDESSON)

No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	VALORES
1	SEDESSON	IGNACIO PESQUEIRA SN LOCAL 77-B COLONIA CENTRO, C.P. 84560, MOCTEZUMA SONORA	15,625
2	SEDESSON	AVE JUAREZ 143B ENTRE TERCERA Y CUARTA, COLONIA CENTRO, C.P. 84620, CANENEA, SONORA.	15,625
3	SEDESSON	CALLE CHIHUAHUA 944 SUR ENTRE FLAVIO BORQUEZ Y BLVD RODOLFO E. CALLES, COLONIA CAMPESTRE, C.P. 85160, CAJEME, SONORA	15,625
4	SEDESSON	CALLE JACARANDA 110 PTE COLONIA AVIACIÓN, C.P. 85840 NAVOJOA, SONORA	83,696.20
5	Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores	CALLE TOBOSO AMARILLO NO. 13 ENTRE COYOTE IGUANA Y OJO DE TECOLOTE, COL. PALO VERDE INDEUR, C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA.	7,689,000
6	Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores	CALLE JOSÉ MENDIVIL TALAMANTE NO. 480 ENTRE PLAN DE AYALA Y PLAN DE IGUALA, COL. LUIS ECHEVERRÍA, C.P. 85199, OBREGÓN, SONORA	4,979,000
7	Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores	CALLE 8 ESQUINA CON AVENIDA 46, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT ALAMITO, C.P. 84230, AGUA PRIETA, SONORA	4,979,000
8	INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	CALLE COMONFORT, COLONIA LAS PALMAS, C.P. 83260, MUNICIPIO, SONORA.	16,800,000
VALORES TOTALES A LA ALZA			34,577,571.20

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cis Márgenes	Prima Neta por el Periodo
34,577,571.20	128,269.62	128,170.52	12,817.05	115,353.47

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
 CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

PRIMA NETA	115,353.47
DERECHOS	
IVA	18,456.56
PRIMA TOTAL.	133,810.03

(8) ALTA ACLARATORIA DE UBICACIONE DEL-ISSPE

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del inicio de vigencia hasta el 31 de diciembre 2023 se dan de ALTA el INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (ISSPE) ACADEMIA DE POLICIA, CARRETERA GUAYMAS 3.5 KM, Col. Y Griega, CP 83290, Municipio Hermosillo con un valor total asegurable de \$ 44,851,826.99 SIN pago adicional de prima ya que esta ubicación se omitió del listado original de ubicaciones.

(9) ALTA DE UBICACIONES-SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del 15 de mayo de 2023 se dan de ALTA 7 ubicaciones pertenecientes a la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA por un total de valores asegurables de \$ 12,585,055.46 por concepto de contenidos y el correspondiente pago de prima a pro-rata

VIGENCIA A PARTIR DEL 15 DE MAYO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023.
 UBICACIONES PARA ALTA- SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No.	DOMICILIO	USO	VALORES TOTALES CONTENIDOS
1	CALLE IRINEO MICHEL, No. 32, COLONIA LAS PALMAS, C.P. 83270, HERMOSILLO, SONORA	OFICINAS	1,221,062
2	ADALBERTO TRUQUI #577, COL. PIMENTEL, C.P. 83188, HERMOSILLO, SONORA	OFICINAS	9,800,000
3	MANUEL I. LOAIZA S/N, COL. OLIVARES, HERMOSILLO, SONORA	GIMNASIO	835,000
4	CALLE 2da y FELIX CONTRERAS S/N, PLAZA GABRIELA, C.P. 83449, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	OFICINAS	275,000
5	CALLE 9 S/N, COL. INDUSTRIAL, C.P. 83640, CABORCA, SONORA	CASA HABITACION	184,133

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature, and various initials and scribbles.

Handwritten signature 'AD' on the left side of the page.

Handwritten signature 'a' on the left side of the page.

Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page, including a prominent signature in brown ink.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

6	AVE. ALVARO OBREGON #117, COL. LA PRESA, CP. 83573, SONOYTA, SONORA	CASA HABITACIÓN	8,282
7	BLVD. LUIS ENCINAS #492, COL. EL TORREON, CP. 83204, HERMOSILLO, SONORA	OFICINAS	261,578
VALORES TOTALES A LA ALZA			12,585,055.46

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
12,585,055.46	46,777.85	29,476.46	2,947.65	26,528.81

PRIMA NETA	26,528.81
DERECHOS	
IVA	4,244.61
PRIMA TOTAL.	30,773.42

(10) ALTA DE UBICACIONES- INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA (ISSSTESON)

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del con fecha efectiva 15 de mayo de 2023 al 31 de diciembre 2023 se da ALTA de una ubicación perteneciente al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA (ISSSTESON) por un total de valores asegurables de \$ 4,043,332.00 y el correspondiente pago de prima a prorate por el periodo.

VIGENCIA 15 DE MAYO 2023 AL 31 DICIEMBRE 2023

ENTIDAD	DIRECCION	EDIFICIOS	CONTENIDOS	VALORES TOTALES
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	BLVD. FREEMONT #171, ENTRE GUANAJUATO Y SINALOA, COL. BENITO JUAREZ, CP. 83554, PUERTO PEÑASCO, SONORA	3,193,332.00	850,000	4,043,332.00

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
4,043,332.00	15,028.81	9,470.21	- 947.02	8,523.19

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

PRIMA NETA	8,523.19
DERECHOS	
IVA	1,363.71
PRIMA TOTAL.	9,886.90

(11) ALTA DE UBICACIONES-IBCEES

ALTA

Queda entendido y acordado que con fecha efectiva del 15 de mayo de 2023 al 31 de diciembre 2023 se dan ALTA 3 ubicaciones por un total de valores de \$4,315,982.74 pertenecientes al INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA con correspondiente pago de prima a pro-rata.

VIGENCIA 15 DE MAYO 2023 AL 31 DICIEMBRE 2023
UBICACIONES PARA ALTA- INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA (IBCEES)

No.	ENTIDAD	DOMICILIO	VALORES TOTALES DE EDIFICOS Y CONTENIDOS
1	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	BLVD. NAVARRETE PLAZA SON MOL LOCAL 18, COL. VALLE VERDE, C.P. 83207. HERMOSILLO	630,000
2	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	BLVD. NAVARRETE PLAZA SON MOL LOCAL 20, COL. VALLE VERDE, C.P. 83207. HERMOSILLO	630,000
3	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	CALLE SINALOA No. 666 ENTRE NICOLAS BRAVO Y 6 DE ABRIL, COL. CENTRO, C.P. 85000, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	3,055,983
VALORES TOTALES A LA ALZA			4,315,982.74

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cls Márgenes	Prima Neta por el Periodo
4,315,982.74	16,042.23	10,108.81	1,010.88	9,097.92

PRIMA NETA	9,097.92
DERECHOS	
IVA	1,455.67
PRIMA TOTAL.	10,553.59

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

(12) AJUSTE DE VALORES A LA ALZA-UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES)

AJUSTE DE VALORES

Queda entendido y acordado que con fecha efectiva del 15 de mayo de 2023 al 31 de diciembre 2023 se **AJUSTAN VALORES** de 1 ubicación perteneciente a la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES) (CARRETERA A SONOYTA KM, 6,5, COL. INDUSTRIAL, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA) por un total de valores asegurables **ADICIONALES** de \$27,469,339.36 con el correspondiente pago de prima a pro-rata.

Por lo que los Valores Totales de la Ubicación quedan de \$29,136,988.36

VIGENCIA 15 DE MAYO 2023 AL 31 DICIEMBRE 2023

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	CARRETERA A SONOYTA KM, 6,5, COL. INDUSTRIAL, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA	LABORATORIO	29,136,988.36
-------------------------------	---	-------------	---------------

Valores Adicionales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
27,469,339.36	55,190.28	34,777.44	3,477.74	31,299.69

PRIMA NETA	31,299.69
DERECHOS	
IVA	5,007.95
PRIMA TOTAL.	36,307.64

(13) ALTA DE EQUIPO- COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

VIGENCIA A PARTIR DEL 26 DE MAYO 2023

ALTA

Queda entendido y acordado que con fecha efectiva del 26 de mayo de 2023 al 31 de diciembre 2023 se dan de ALTA EQUIPO perteneciente a la COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA por un total de valores asegurables de 1,223,359.2 por una retroexcavadora así como 2 ubicaciones con valores totales de 80,502,056.79 con el correspondiente pago de prima a pro-rata

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

CEDULA DE ALTAS- COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

No.	DEPENDENCIA Y DOMICILIO	VALORES
1	AGUASCALIENTES S/N ENTRE REYES Y ESCOBEDO COL. SAN BENITO CP 83190 HERMOSILLO, SONORA	34,555,711.01
2	CARRETERA A DELFINARIO S/N SAN CARLOS NUEVO, GUAYMAS	45,946,345.78

No.	MARCA	AÑO	SERIE	VALOR FACTURA
1	CATERPILLAR	1992	CAT0416ELLM500734	1,223,359.20

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cis Márgenes	Prima Neta por el Periodo
80,502,056.79	299,221.04	179,532.63	17,953.26	161,579.36
1,223,359.20	36,000.00	21,600.00	2,160.00	19,440.00

PRIMA NETA	181,019.36
DERECHOS	
IVA	28,963.10
PRIMA TOTAL.	209,982.46

(14) ALTA DE UBICACIONES- PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA

ALTA

Queda entendido y acordado que con fecha efectiva del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre 2023 se da de ALTA de 1 ubicación perteneciente a PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA (CALLE JOSÉ MARÍA YAÑEZ 21, COLONIA SAN BENITO, C.P.83190, HERMOSILLO, SONORA.) por un total de valores asegurables de \$4,100,000.00 con el correspondiente pago de prima a pro-rata.

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cis Márgenes	Prima Neta por el Periodo
4,100,000.00	15,239.44	10,187.46	1,018.75	9,168.72

PRIMA NETA	9,168.72
DERECHOS	
IVA	1,467.00
PRIMA TOTAL.	10,635.72

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

(15) ALTA DE UBICACIONES-SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

ALTA

Queda entendido y acordado que con fecha efectiva del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre 2023 se da de ALTA 1 ubicación SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA (DR. PALIZA 8 COL. CENTENARIO, HERMOSILLO SONORA) por un total de valores asegurables de \$1,200,000.00 con el correspondiente pago de prima a pro-rata

VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE MAYO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023

SECRETARÍA DE LA DEFENSORÍA JURÍDICA	SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DR. PALIZA 8 COL. CENTENARIO, HERMOSILLO SONORA	OFICINA	1,200,000.00
--------------------------------------	---	---------	--------------

Valores Totales	Prima Anual	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
1,200,000.00	4,460.32	2,981.70	298.17	2,683.53

PRIMA NETA	2,683.53
DERECHOS	
IVA	429.36
PRIMA TOTAL.	3,112.89

BAJAS PÓLIZA DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL:

Sujeto a todos los términos y condiciones de la póliza referida se emite las siguientes BAJAS que forman parte del anexo técnico de presente convenio modificatorio, mediante el cual se eliminan distintas ubicaciones al tiempo que se ajustan periodos de cobertura de común acuerdo por las partes.

La aseguradora reconoce como parte de la póliza, las siguientes precisiones respecto a la propiedad asegurada (bajas de asegurados, así como ajustes de valores o periodos de cobertura) en términos de las fechas efectivas aquí referidas y en la memoria de cálculo anexa:

MODIFICACIÓN:

Devolución de Prima por el primer periodo 2023:
MXP 3,046,617.58

PRIMA NETA	3,046,617.58
DERECHOS	
IVA	487,458.81
PRIMA TOTAL.	3,534,076.39

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

Devolución de Prima Centro Regional de Formación Profesional
Docente de Sonora

PRIMA NETA	116,535.16
DERECHOS	
IVA	18,645.63
PRIMA TOTAL.	135,180.79

Devolución Total Convenio Modificatorio

PRIMA NETA	3,163,152.74
DERECHOS	
IVA	506,104.44
PRIMA TOTAL.	3,669,257.18

RESUMEN DE BAJAS	
ASEGURADO	MOVIMIENTOS / OBSERVACIONES
1) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA (ISSSTESON)	a) Baja (aclaratoria). Se eliminan valores repetidos en la cedula de ubicaciones por un monto de \$ 652,830,300.00 SIN EFECTOS en prima. b) Baja de 10 incisos según relación anexa por \$ 83,257,216.00 desde inicio de vigencia con la correspondiente prima de ajuste (devolución) de acuerdo a la memoria de cálculo anexa
2) INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON)	REDUCCION en valores de \$ 51,505,360.00 con fecha efectiva del 26 de abril de 2023 por baja de ubicación en la CALLE AVENIDA LINCOLN Y BLVD con la correspondiente prima de ajuste (devolución) de acuerdo a la memoria de cálculo anexa
3) SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BAJA DE 8 UBICACIONES con valores totales de \$ 13,360,000.00 desde inicio de vigencia con la correspondiente prima de ajuste (devolución) de acuerdo a la memoria de cálculo anexa
4) COLSON	BAJA (aclaratoria), no genera devolución; no pertenece al programa consolidado bajo la póliza seguros
5) Hospital Infantil	BAJA de ubicación desde inicio de vigencia con valores totales declarados por \$134,085,400.00 por estar repetida en póliza, con la correspondiente prima de ajuste (devolución) de acuerdo a memoria de cálculo anexa
Hospital General del Estado	BAJA de ubicación desde inicio de vigencia con valores totales declarados por \$547,754,622.00 por estar repetida en póliza, con la correspondiente prima de ajuste (devolución) de acuerdo a memoria de cálculo anexa

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

6) SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	BAJA DE 6 UBICACIONES (CENDIS y Jardines de Niños) desde inicio de vigencia con valores totales de \$ 9,602,059.65 con la correspondiente prima de ajuste (devolución) de acuerdo a la memoria de cálculo anexa
7) Telexmax (ref 171), Herradura & Dr. Domingo Olivares	BAJA desde inicio de vigencia con valores totales de \$474,446.25 con la correspondiente prima de ajuste (devolución) de acuerdo a la memoria de cálculo anexa
8) SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	BAJA REDUCCIÓN EN VALORES DE \$21,212,490.00 POR BAJA DE UBICACIÓN CON LA CORRESPONDIENTE PRIMA DE AJUSTE (DEVOLUCIÓN) DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA. A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023 REPETIDO HOJA 170, RENGLON 1, OFICINAS CENTRALES EN HERMOSILLO
9) CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	REDUCCIÓN DE PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 15 DE JULIO DEL 2023

(1) BAJA - ISSSTESON
VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023

BAJA

Queda entendido y acordado con fecha efectiva de inicio de vigencia se realizan los siguientes movimientos correspondientes al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA (ISSSTESON):

- Baja aclaratoria. Se eliminan valores repetidos en la cedula de ubicaciones por un monto de \$ 652,830,300.00 SIN EFECTOS en prima.
- Baja de 10 incisos según relación anexa por \$ 83,257,216.00 desde inicio de vigencia con la correspondiente prima de ajuste (devolución) de acuerdo a la memoria de cálculo anexa

CEDULA DE UBICACIONES PARA BAJA - ISSSTESON

DEPENDENCIA Y DOMICILIO	VALORES
BLVD BENITO JUAREZ Y BLVD FREEMONT S/N, BENITO JUAREZ, C.P. 83554, PUERTO PEÑASCO, SONORA.	-22,279,708
MICHOACAN ENTRE TEXTILES E INDUSTRIALES, C.P. 85219 COCORIT, SONORA.	-5,534,286
RAFAEL J. ALMADA #2101 COL. DEPORTIVA C.P. 85860 NAVOJOA, SONORA.	-6,432,734
TALAMANTE S/N ENTRE LEONA VICARIO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ COL. REFORMA C.P. 85830	-12,243,740

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

JUAREZ S/N COL. MODELO HERMOSILLO, SONORA.	-3,595,158
SINALOA #641 NORTE URB. 4 OBREGON SONORA	-3,106,443
BENITO JUAREZ ENTRE RIO MAYO Y GILBERTO CALLES GUAYMAS, SONORA	-1,704,969
PASEO RIO SANTA CRUZ S/N PROYECTO RIO SONORA HERMOSILLO SONORA	-9,617,648
SERDAN Y ABASOLO #3 COL. CENTRO HERMOSILLO, SONORA	-2,022,596
NAYARIT Y 12 DE OCTUBRE SAN BENITO HERMOSILLO, SONORA	-16,719,934
Total de Valores a la Baja	-83,257,216

VALORES	PRIMA ANUAL AL 100%	PRIMA PRORATA DEL MOVIMIENTO	DECUENTO CLS MARGEN	DEVOLUCION
83,257,216.00	309,461.80	309,461.80	No Aplica	309,461.80
PRIMA NETA	309,461.80			
DERECHOS				
IVA	49,513.89			
PRIMA TOTAL.	358,975.69			

(2) BAJA DE UBICACIÓN-ICATSON
VIGENCIA A PARTIR DEL 26 DE ABRIL 2023

BAJA

Queda entendido y acordado con fecha efectiva del 26 de abril de 2023 se dan de BAJA valores por la cantidad de \$ 51,505,360.00 pertenecientes al INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON) de la ubicación en la CALLE AVENIDA LINCOLN Y BLVD con la correspondiente prima de devolución a pro-rata.

VALORES	PRIMA ANUAL AL 100%	PRIMA PRORATA DEL MOVIMIENTO	DECUENTO CLS MARGEN	DEVOLUCION
51,505,360.00	54,005.54	36,842.14	No Aplica	36,842.14

PRIMA NETA	36,842.14
DERECHOS	
IVA	5,894.74
PRIMA TOTAL.	42,736.88

(3) BAJA DE UBICACIONES- SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023

BAJA

Queda entendido y acordado con fecha efectiva del 1 de enero de 2023 se dan de BAJA valores

BAJA DE 8 UBICACIONES SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA con valores totales de \$ 13,360,000.00 desde inicio de vigencia con la

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

correspondiente prima de ajuste (devolución) de
acuerdo a la memoria de cálculo anexa

CEDULA DE UBICACIONES PARA BAJA

No.	NUMERO SEÑALADO EN LA PÓLIZA	No. de HOJA	DOMICILIO	VALORES
1	146	156	AVE. VERACRUZ #270 LOCAL 38, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA	-300,000
2	145	156	AVE. VERACRUZ #270 LOCAL 30, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA	-300,000
3	126	157	CALLEJÓN OBREGÓN #708, COLONIA COMERCIAL, C.P., SLRC, SONORA.	-275,000
4	127	151	CALLE BENITO JUAREZ LOTE 12, HERMOSILLO, SONORA.	-9,800,000
5	124	153	LUIS ENCINAS ESQ. MONTEVERDE, FRACC DEL VALLE, HERMOSILLO, SONORA.	-1,300,000
6	131	154	CALLEJON OBREGON, COLONIA PIMENTEL, HERMOSILLO, SONORA,	-835,000
7	129	157	ALVARO OBREGON #1945, COLONIA LOMAS, NOGLES, SONORA.	-275,000
8	142	157	CARRETERA SAHUARIPA S/N, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, HERMOSILLO, SONORA.	-275,000
VALORES TOTALES A LA BAJA				-13,360,000.00

VALORES	PRIMA ANUAL AL 100%	PRIMA PRORATA DEL MOVIMIENTO	DECUENTO CLS MARGEN	DEVOLUCION
13,360,000.00	49,658.27	49,658.27	No Aplica	49,658.27

PRIMA NETA	49,658.27
DERECHOS	
IVA	7,945.32
PRIMA TOTAL.	57,603.59

(4) BAJA ACLARATORIA-COLSON
VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023

BAJA ACLARATORIA

Queda entendido y acordado con fecha efectiva de inicio de vigencia se realizan se da de BAJA (baja aclaratoria), el COLSON ya que este asegurado no es parte del acuerdo de consolidación de seguro por lo que no estuvo en riesgo ni contribuyo con pago alguno de prima.

Por lo que este movimiento no genera devolución

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

(5) BAJA DE UBICACIONES-SECRETARIA DE SALUD
VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023

BAJA

Queda entendido y acordado con fecha efectiva de inicio de vigencia se realizan los siguientes movimientos correspondientes a la Secretaria de Salud del Estado de Sonora:

BAJA de ubicación Hospital Infantil desde inicio de vigencia con valores totales declarados por \$134,085,400.00 por estar repetida en póliza, con la correspondiente prima de devolución a pro-rata.

BAJA de ubicación Hospital General del Estado desde inicio de vigencia con valores totales declarados por \$547,754,622.00 por estar repetida en póliza, con la correspondiente prima de devolución a pro-rata.

VALORES	PRIMA ANUAL AL 100%	PRIMA PRORATA DEL MOVIMIENTO	DECUENTO CLS MARGEN	DEVOLUCION
134,085,400.00	498,386.93	498,386.93	No Aplica	498,386.93
547,754,622.00	2,035,969.22	2,035,969.22	No Aplica	2,035,969.22

PRIMA NETA	2,534,356.15
DERECHOS	
IVA	405,496.98
PRIMA TOTAL.	2,939,853.13

(6) BAJA DE UBICACIONES -SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023

BAJA

Queda entendido y acordado con fecha efectiva de inicio de vigencia se dan de BAJA DE 6 UBICACIONES pertenecientes a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA con valores totales declarados de \$ 9,602,059.65 con la correspondiente prima de devolución a pro-rata.

CEDULA DE UBICACIONES PARA BAJA -SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

No.	DEPENDENCIA Y DOMICILIO	VALORES
1	CENDI UNI-SONI; DIRECCIÓN: GALEANA Y LUIS DONALDO COLOSIO, EL CENTENARIO THERMOSILLO SONORA	-1,544,829.27

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

2	JARDIN ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL ISSSTE 89 ROSA MARIA FLORES MURILLO; DIRECCIÓN: AVENIDA SERDAN Y CALLE 15 S/N, HEROICA GUAYMAS GUAYMAS SONORA	- 1,607,903.27
3	JARDIN ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL ISSSTE 120 MARIA LUISA EAL DUARTE; DIRECCIÓN: NARANJO Y TAMAULIPAS NUM. 35, SAN BENITO HERMOSILLO SONORA	-1,594,471.27
4	JARDIN ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL ISSSTE 68 ALEJANDRINA VAZQUEZ SOLANO; DIRECCIÓN: GENERAL PIÑA NUM. 103, SAN BENITO HERMOSILLO SONORA. TELÉFONO: 2100657	-1,610,215.27
5	JARDIN ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL ISSSTE 78 JUDITH CARRANZA GUZMAN; DIRECCIÓN: JOSE MARIA VIGIL NUM. 2510, CIUDAD OBREGON CAJEME SONORA. TELÉFONO: 4164464	-1,629,036.27
6	JARDIN ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL 131 ESTEFANIA CASTAÑEDA; DIRECCIÓN: PINO SUAREZ Y SOBARZO, HIDALGO NAVOJOA SONORA.	-1,629,036.27
VALORES TOTALES A LA BAJA		-\$ 9,602,059.65

VALORES	PRIMA ANUAL AL 100%	PRIMA PRORATA DEL MOVIMIENTO	DECUENTO CLS MARGEN	DEVOLUCION
9,602,059.65	35,690.25	35,690.25	No Aplica	35,690.25

PRIMA NETA	35,690.25
DERECHOS	
IVA	5,710.44
PRIMA TOTAL.	41,400.69

BAJA

**(7) BAJA DE UBICACIONES -TELEMAX
VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023**

Queda entendido y acordado con fecha efectiva de inicio de vigencia se da de **BAJA 1** ubicación propiedad de **TELEMAX** (ref 171), en Herradura & Dr. Domingo Olivares con valores totales declarados de \$474,446.25 con la correspondiente prima de devolución a pro-rata.

VALORES	PRIMA ANUAL AL 100%	PRIMA PRORATA DEL MOVIMIENTO	DECUENTO CLS MARGEN	DEVOLUCION
474,446.25	1,763.49	1,763.49	No Aplica	1,763.49

PRIMA NETA	1,763.49
DERECHOS	
IVA	282.16
PRIMA TOTAL.	2,045.65



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

(8) BAJA DE SECRETARÍA DE SALUD
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2023 REPETIDO

ASEGURADO	MOVIMIENTO/OBSERVACIONES
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	REDUCCIÓN EN VALORES DE \$21,212,490.00 POR BAJA DE UBICACIÓN CON LA CORRESPONDIENTE PRIMA DE AJUSTE (DEVOLUCIÓN) DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA. A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023 REPETIDO HOJA 170, RENGLON 1, OFICINAS CENTRALES EN HERMOSILLO

PARA FINES DE ESTE MOVIMIENTO, SE ANEXA LA MEMORIA DE CÁLCULO RESPECTIVA LA CUAL RECONOCE LOS CRÉDITOS APLICABLES, EN SU CASO

PRIMA NETA	-78,845.48
DERECHOS	
IVA	-12,615.28
PRIMA TOTAL.	-91,460.76

(9) CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA
A PARTIR DEL 16 DE JULIO DEL 2023

ASEGURADO	MOVIMIENTO/OBSERVACIONES
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	REDUCCIÓN DE PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 15 DE JULIO DEL 2023

PRIMA NETA	116,535.16
DERECHOS	
IVA	18,645.63
PRIMA TOTAL.	135,180.79

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-02008927-004-2022SAF-001
ANEXO NO. 2 VEHICULOS TERRESTRES

DISTRIBUCION DE PRIMAS POR RIESGO POR DEPENDENCIA, ENTIDAD Y ORGANISMO, VEHICULOS TERRESTRES

NO.	Dependencia / Organismo	Importe Contratado 2022 con I.V.A.	Vehículos Terrestres					Importe Total Contratado con I.V.A.
			Bajar Importe Total de Reducción con IVA	Añadir Importe total Ampliación con IVA	Reducción por bajas aplicadas con I.V.A.	Nota de Crédito pendientes de aplicar con I.V.A.	Importe total a pagar con I.V.A.	
1	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura (SAGARHA)	\$ 400,140.00	\$ 51,103.73			\$ 51,103.73		451,243.73
2	Secretaría de Seguridad Pública	\$ 6,193,654.88	\$ 725,099.29	\$ 1,114,179.55	\$ 725,099.23		\$ 385,061.30	6,578,796.29
3	Secretaría de Seguridad Pública (R) (Infra) por un mes			\$ 155,909.62			\$ 155,909.62	155,909.62
4	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSEPE)	\$ 152,000.00	\$ 7,488.00			\$ 7,488.02		159,488.02
5	Comité de Evaluación y Control de Costos (CEC)	\$ 48,000.00		\$ 42,257.24			\$ 42,257.24	90,257.24
6	Secretaría de Hacienda	\$ 958,667.50	\$ 80,479.04	\$ 146,535.80	\$ 80,479.04		\$ 78,054.76	1,068,742.26
7	Secretaría de Economía	\$ 147,145.10	\$ 8,925.35	\$ 12,617.24	\$ 8,925.25		\$ 9,791.89	190,545.29
8	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SDIU)	\$ 220,867.65	\$ 43,205.05			\$ 43,105.83		177,661.82
9	Ajuda de Caminos del Estado de Sonora	\$ 520,756.43	\$ 29,502.29	\$ 86,091.06	\$ 29,502.29		\$ 6,189.27	606,845.70
10	Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOOP)	\$ 58,618.30		\$ 13,783.98			\$ 13,783.98	72,402.28
11	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES)	\$ 181,233.00		\$ 197,087.78			\$ 197,087.78	378,320.78
12	Telefonía Rural de Sonora	\$ 18,465.64					\$ -	18,465.64
13	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (PROAES)	\$ 64,429.73					\$ -	64,429.73
14	Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora (IMTES)	\$ 32,219.67		\$ 149,946.10			\$ 229,996.20	262,195.87
15	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISE)	\$ 110,433.82					\$ -	110,433.82
16	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESON)	\$ 236,266.24					\$ -	236,266.24
17	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES)						\$ -	-
18	Secretaría de Educación y Cultura (SEC)	\$ 3,788,827.00	\$ 209,583.30	\$ 3,011.34	\$ 8,023.34	\$ 206,561.30		3,999,395.68
19	Radio Sonora			\$ 12,771.89		\$ -	\$ 12,771.89	12,771.89
20	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH)	\$ 170,252.34				\$ -	\$ -	170,252.34
21	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES)	\$ 220,667.60	\$ 15,618.94			\$ 15,618.94		236,286.54
22	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP)	\$ 395,882.41	\$ 32,990.55			\$ 32,990.25		428,872.66
23	Universidad Estatal de Sonora (UES)	\$ 262,280.55		\$ 3,292.64			\$ 3,292.64	265,573.19
24	Universidad de La Torre	\$ 82,805.37	\$ 32,228.72			\$ 13,216.72		115,034.09
25	Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)	\$ 27,908.46				\$ -	\$ -	27,908.46
26	Universidad Tecnológica de Nogales (UTN)	\$ 22,289.87	\$ 19,142.86			\$ 19,142.86		41,432.73
27	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora (UTSS)	\$ 23,987.85				\$ -	\$ -	23,987.85
28	Universidad Tecnológica de Etchoajón (UTE)	\$ 18,403.64				\$ -	\$ -	18,403.64
29	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco (UTPP)	\$ 32,209.87	\$ 3,069.66			\$ 3,069.66		35,279.53
30	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado (UTSLC)	\$ 36,511.27		\$ 23,254.50			\$ 23,254.50	59,765.77
31	Instituto Tecnológico Superior de Cananea (ITESCAN)	\$ 99,226.91	\$ 2,960.53			\$ 2,969.59		102,196.44
32	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme (ITESCA)	\$ 41,412.68		\$ 7,854.55			\$ 7,854.55	49,267.23
33	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco (ITSP)	\$ 41,412.68				\$ -	\$ -	41,412.68
34	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON)	\$ 99,226.91	\$ 11,764.75	\$ 139,903.82	\$ 11,764.75		\$ 115,164.07	260,663.50
35	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (IEA)	\$ 184,056.37				\$ -	\$ -	184,056.37
36	Universidad Tecnológica de Guaymas (UTG)	\$ 13,804.12				\$ -	\$ -	13,804.12
37	Telefónica de Hermosillo S.A. de C.V. (TELIMAX)	\$ 92,011.18	\$ 1,836.30			\$ 1,836.30		93,847.48
38	Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora (CREFSO)	\$ 197,860.90	\$ 197,860.62	\$ 12,847.85	\$ 12,847.85	\$ 128,912.57		457,529.69
39	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora Becas (IBECES)	\$ 58,816.32	\$ 2,325.92			\$ 2,325.92		61,142.24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO 1410

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-02606917-004-2022SAF-001
ANEXO NO. 2 VEHÍCULOS TERRESTRES

DISTRIBUCION DE PRIMAS POR RIESGO POR DEPENDENCIA, ENTIDAD Y ORGANISMO, VEHÍCULOS TERRESTRES

NO.	Dependencia / Organismo	Importe Contratado 2023 con I.V.A.	Vehículos Terrestres					Importe Total Contratado con I.V.A.
			Bajas Importe Total de Reducción con IVA	Altas Importe total Asignación con IVA	Reducción por bajas aplicadas con I.V.A.	Nota de Crédito pendientes de aplicar con I.V.A.	Importe total a pagar con I.V.A.	
40	Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)			\$ 13,511.20		\$ -	\$ 25,521.20	13,521.20
41	Secretaría de Gobierno	\$ 842,057.90	\$ 64,106.06	\$ 18,054.01	\$ 18,054.01	-\$ 46,052.85	\$ 189,799.96	798,005.85
42	Secretaría de Salud Pública	\$ 2,400,018.09	\$ 78,576.36	\$ 297,536.34	\$ 73,576.36		\$ 2,648,554.03	2,525,778.07
43	Oficialía Mayor	\$ 23,007.04		\$ 26,094.74			\$ 26,094.74	49,021.78
44	Ejecutivo del Estado	\$ 280,685.96		\$ 4,373.54			\$ 4,373.54	285,059.50
45	Secretaría del Trabajo	\$ 67,416.77		\$ 4,765.51			\$ 4,765.51	72,182.28
46	Secretaría de la Contraloría General	\$ 168,650.73	\$ 61,310.40			-\$ 61,310.40		107,340.33
47	Secretaría de la Consejería Jurídica	\$ 46,014.09	\$ 6,961.96	\$ 4,209.63	\$ 4,209.63	-\$ 2,771.95		43,242.74
48	Secretaría de Turismo	\$ 27,606.65		\$ 19,712.03			\$ 19,712.03	47,318.68
49	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTEGSSON)	\$ 299,091.60	\$ 2,258.54	\$ 9,106.40	\$ 2,258.54		\$ 8,947.88	308,038.46
50	Comisión Estatal del Agua			\$ 470,396.61			\$ 470,396.61	470,396.61
51	Fondo de Operación de Obras Sonora SI			\$ 204,063.45			\$ 204,063.45	204,063.45
52	PROCOMORA			\$ 41,296.23			\$ 41,296.23	41,296.23
53	Centro de Conciliación Laboral			\$ 61,364.08			\$ 61,364.08	61,364.08
54	Instituto Sonorense de Cultura			\$ 26,366.59			\$ 26,366.59	26,366.59
55	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora			\$ 860,227.75			\$ 860,227.75	860,227.75
IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		\$ 38,980,662.70	\$ 1,677,817.94	\$ 4,191,514.25	\$ 888,117.28	-\$ 695,280.25	\$ 3,267,286.96	\$ 42,558,448.46

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink are scattered across the bottom half of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

ANEXO NO. 2 DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

DISTRIBUCION DE PRIMAS POR RIESGO POR DEPENDENCIA, ENTIDAD Y ORGANISMO, DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

NO.	Dependencia / Organismo	Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil						
		Importe Contratado 2022 con I.V.A.	Bajo Importe Total de Restitución con IVA	Alto Importe total Ampliación con IVA	Reducción por Bajas aplicadas con I.V.A.	Nota de Crédito pendientes de aplicar con I.V.A.	Importe total a pagar con I.V.A.	Importe Total Contratado con I.V.A.
1	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA)	281,423.11						281,423.11
2	Secretaría de Seguridad Pública	11,042,518.43	57,803.59	30,773.42	30,773.42	24,830.17		11,465,498.24
3	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)	328,592.00						328,592.00
4	Centro de Evaluación y Control de Confianza (CEC)	1,448,799.38						1,448,799.38
5	Secretaría de Hacienda	8,573,912.74						8,573,912.74
6	Secretaría de Economía	123,505.61						123,505.61
7	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIIDUR)	381,704.48		5,373,653.12			5,373,653.12	5,335,357.00
8	Junta de Caminos del Estado de Sonora	410,121.37						410,121.37
9	Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECCOP)	-						-
10	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES)	608,860.09		200,982.46			200,982.46	1,208,962.55
11	Telefonía Rural de Sonora	31,286.69						31,286.69
12	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (PROPAES)	-		10,655.72			10,655.72	10,655.72
13	Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora (IMTES)	61,752.80						61,752.80
14	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISE)	108,171.08						108,171.08
15	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOSM)	61,752.80		122,810.02			122,810.02	195,562.82
16	Consejo de Vivienda del Estado de Sonora (COVES)	123,505.61						123,505.61
17	Secretaría de Educación y Cultura (SEC)	15,848,118.85	41,400.69			41,400.69		15,930,920.23
18	Radio Sonora	37,051.88						37,051.88
19	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (CORACH)	650,000.00						650,000.00
20	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES)	361,057.30						361,057.30
21	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (COVALEP)	238,800.00						238,800.00
22	Universidad Estatal de Sonora (UES)	1,199,239.46		36,307.64			36,307.64	1,285,547.10
23	Universidad de La Sierra	370,516.83						370,516.83
24	Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)	185,258.41						185,258.41
25	Universidad Tecnológica de Nogales (UTN)	92,629.21						92,629.21
26	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora (UTSS)	70,734.83						70,734.83
27	Universidad Tecnológica de Etchojoa (UTE)	70,801.34						70,801.34
28	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco (UTPP)	60,232.14						60,232.14
29	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado (UTSLRC)	82,748.76						82,748.76
30	Instituto Tecnológico Superior de Cananea (ITESCAN)	74,404.41						74,404.41
31	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme (ITESCA)	86,725.73						86,725.73
32	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco (ITSP)	33,346.51						33,346.51
33	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON)	42,736.88	42,736.88			42,736.88		85,473.76
34	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA)	101,770.20						101,770.20
35	Universidad Tecnológica de Guaymas (UTG)	388,533.01						388,533.01

Handwritten notes and signatures in blue ink are present throughout the document, including a large signature on the right side and various initials and marks at the bottom.

